TOMO 104 — Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1931 — Núm. 7488

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se solicita un subsidio para la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 3029|928.

A la Asamblea General:

La ley de 27 de Julio de 1928 autorizó al Poder Ejecutivo para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la cantidad de $ 60.000.00 en cuotas de $ 20.000.00 con cargo a Rentas Generales y cuyas sumas serían destinadas a los fines que persigue esa institución.

La última cuota del Estado correspondió, pues, al ejercicio vencido.

La institución realiza, como es notorio, una meritoria labor.

Sus recursos provienen de suscripciones privadas y de la ayuda del Municipio y del Estado.

Esta última concluye ahora y por ser la más importante traduce la reducción de los grandes beneficios que aquella institución realiza.

Tendría que clausurar refectorios que importan la alimentación de mil niños.

Porque en esta obra de previsión e higiene social que hace, nada más elocuente que transcribir una parte del informe de la Comisión de Asistencia, Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Representantes, en el proyecto, después convertido en ley, que autorizó a este Consejo para entregar de Rentas Generales la suma de $ 60.000.00. Esa parte del informe decía así: "La obra de la Asociación que hoy reclama la atención del Parlamento es esencialmente de previsión e higiene, rubros que sin descuidar precisamente la Asistencia Pública, no son habituales de su ejercicio, y que sin excluir las copas de leche, cumplen una misión distinta; y, en fin, que sin perjuicio de los importantes cuidados que presta el Consejo de Patronato, recogen un gran grupo de niños que no han caído todavía hasta el nivel de totalmente abandonados. La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia atiende a los niños pobres que todavía no son enfermos, para que no lo sean; educa a los adolescentes que sus padres no llevan a las escuelas industriales, pero que todavía no son vagos, y al mismo tiempo siembra el respeto y el culto al niño en una sociedad que, aunque tiene eco para todos los reclamos de protección y solidaridad, espera a menudo que de algún lado parta el grito de angustia que reclame aquel gesto superior. Y la Asociación es el lazo de unión que faltaba entre el que necesita la ayuda social pero que todavía no la ha pedido, y el que puede prestarla, pero que todavía no sabe quién la necesita; ésto justifica que el Estado deba mirar con simpatía y gratitud la acción social de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, y contribuya a su sostenimiento sin el menor desmedro de las instituciones oficiales a quienes ha confiado tareas parecidas."

Y bien. El Consejo Nacional de Administración entiende que una institución así no puede ser indiferente a la acción de los Poderes Públicos, que deben extenderla hasta todas aquellas organizaciones privadas que como ésta extienden su esfera de acción a la Asistencia Pública.

A ese fin responde el adjunto proyecto de ley, que el Consejo Nacional somete a la aprobación de esa Asamblea General.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) en cuotas de veinte mil pesos anuales con cargo a Rentas Generales y cuya suma será destinada a los fines que persigue esta institución.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 2 de 1931.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

2

Decreto. Se nombra Decano en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 1.° de 1931.—Número 509|928.

Vista la nota venida de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, proponiendo a la señora Isabel Arbildi de de la Fuente, para desempeñar el cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres por todo el período legal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a la señora Isabel Arbildi de de la Fuente para desempeñar el cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres por el período legal 1931-1934.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.° 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Julio 9 de 1931

Instrucción Pública—

Asistentes: Señor Rogelio C. Dufour, señor Atanasio C. Viera, señor Enrique Rodríguez Fabregat.

Inasistentes: Doctor Gustavo Gallinal, doctor Francisco Ghigliani y doctor Arturo Lerena Acevedo.

Legislación Social—

Asistentes: Doctor Carlos M.a Prando, doctor Emilio Frugoni, señor Manuel Oribe Coronel, (fuera de hora doctor Julio C. Grauert y señor Alberto Macció).

Inasistentes: Doctor Hugo Antuña, señor Fernando Segarra, doctor Roberto B. Giúdici, señor Mateo Legnani, señor Aniceto Patrón y doctor Carlos Quijano.

Constitución y Legislación General—

Asistencia: Doctor Alvaro R. Vázquez, señor Felisberto F. Carámbula, doctor Francisco Alberto Schinca y doctor Antonio Gustavo Fusco.

Inasistentes: Doctor Arturo Lerena Acevedo y doctor Javier Barrios Amorín.

Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, señor Vicente F. Costa, doctor Angel de la Fuente y señor Italo E. Perotti.

Inasistentes: Señor Mario R. Segredo, doctor Pedro Ceruti Crosa, doctor Lorenzo Carnelli, doctor Daoíz R. Cerdeiras, señor Ricardo Vecino, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y doctor Segundo F. Santos.

Milicias y Policías—

Asistentes: Señor Augusto Ponce de León, doctor Enrique A. Cornú, señor Vicente F. Costa.

Inasistentes: Doctor Alfeo Brum y señor Gabriel Damboriana (hijo), (ambos con aviso), señor Juan P. Suárez y señor Bolívar Sozo.

Pensiones y Cómputos Graciables—

Asistentes: Señores Aurelio Carámbula y Eofelio de Dovitiis.

Inasistentes: Sr. Carlos M. Ibarlucea, señor Saviniano Pérez, señor Carlos A. Ros, señor Juan José Muñoz y doctor Luis Fígoli.

Fomento de la Producción—

Asistentes: Señor Bernardo Rospide, señor Luis Batlle Berres, señor José A. Otamendi (hijo), señor Juan Francisco Guichón, señor Arturo González Vidart y señor Efrain Paiva Irisarri.

Inasistentes: Señor Cecilio Arrarte Corbo, señor Miguel Buranelli y señor Oscar Griot (con aviso), señor César M. Gutiérrez y doctor Pedro M. Marizcurrena.

Investigadora, encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Diputado Juan José Carbajál Victorica—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, doctor Alfeo Brum, señor Lorenzo Batlle Pacheco, señor Eduardo Ferrería, doctor José M.a Penco y doctor Carlos M.a Prando.

Inasistente: Señor Isaías Ximénez (con aviso de enfermo).

Presupuesto—

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú, doctor Juan Andrés Abella Viera, doctor Agustín Antía Errandonea, señor Alcides Aldama, señor Daniel Herrera y Thode, señor Hermenegildo Melo, señor Antonio Pagliettini, señor Justino Zavala Muniz y señor Ricardo Zaballa.

Inasistentes: Doctor Fernando Gutiérrez, señor Alberto P. Aguirre, señor Juan Carlos Anfusso, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Fernando J. Carballo y señor Aniceto Patrón (con aviso de enfermo).

Investigadora, sobre el precio de la carne, pan y leche—

Asistentes: Doctor Modesto Etchepare, señor Daniel Herrera y Thode y doctor Julio C. Grauert.

Inasistentes: Doctor José Abella (falta con aviso), señor Antonio Pintos Curbelo, doctor Roberto B. Giúdici y señor Alberto P. Aguirre.

Investigadora, reconstrucción del Telégrafo Nacional—

Asistente: Doctor Angel de la Fuente.

Inasistentes: Doctor Gustavo Gallinal, doctor Segundo F. Santos, doctor Mario Menéndez y señor Lorenzo Batlle Pacheco.

Higiene y Asistencia—

Asistentes: Doctor Modesto Etchepare y doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Inasistentes: Doctor Julio Lorenzo y Deal (falta con aviso), doctor Francisco S. Forteza, señor Eugenio Gómez, doctor Héctor Seuánez Olivera y doctor Andrés Romero.

Obras Públicas—

Asistentes: Doctor Javier Barrios Amorín, señor Francisco Bustillo, doctor José M.a Penco, doctor Alfredo J. Solares, doctor Alvaro R. Vázquez, señor Orlando Pedragosa Sierra y señor César I. Rossi.

Inasistentes: Señor Lorenzo Batlle Pacheco, señor Antonio Pintos Curbelo y señor Isaías Ximénez.

Especial de transportes y tarifas ferroviarias—

Asistentes: Señor Mariano García Selgas, señor Lorenzo Angel Ruíz, doctor Edunio Vidal, doctor Javier Barrios Amorín.

Inasistentes: Doctor Mario Menéndez y doctor Arturo Lerena Acevedo (faltan con aviso), doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Pedro M. Marizcurrena y doctor Segundo F. Santos.

Montevideo, Julio 10 de 1931

Especial, Transporte y Tarifas Ferroviarias —

Asistentes: Señor Mariano García Selgas, doctor Pedro M. Marizcurrena, señor Lorenzo Angel Ruiz, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Edunio Vidal, doctor Segundo F. Santos y señor Juan Francisco Guichón.

Inasistentes: Doctor Javier Barrios Amorín (falta con aviso), doctor Juan José Carbajal Victorica.

Presupuesto —

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú, señor Aniceto Patrón, doctor Juan A. Abella Viera, doctor Agustín Antía Errandonea, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Daniel Herrera y Thode, señor Antonio Pagliettini, señor Justino Zavala Muniz, señor Ricardo Zaballa, señor Alberto P. Aguirre, doctor Angel de la Fuente, señor Mario S. Segredo, señor Italo Eduardo Perotti, doctor Carlos Quijano, doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: Señor Alcides Aldama señor Juan Carlos Anfusso, doctor Fernando Gutiérrez y señor Hermenegildo Melo.

Investigadora encargada de esclarecer la denuncias formuladas por el señor Representante doctor Juan José Carbajal Victorica —

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, doctor José M. Penco, doctor Carlos M. Prando y señor Lorenzo Batlle Pacheco.

Inasistentes: Doctor Alfeo Brum, señor Eduardo Ferrería y señor Isaías Ximénez (enfermo).

ASUNTOS ENTRADOS

Julio 13 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ampliación del monto de la emisión hipotecaria para edificios públicos.

—A sus antecedentes.

Autorización a los Bancos de Estado y demás entes autónomos que tengan carácter comercial para prescindir de las obligaciones que sobre rúbrica de libros impone el Código de Comercio.

—A la Comisión de Códigos.

Derogación para el ejercicio 1930-31, en lo que afecta a la Jefatura de Policía de Montevideo de la disposición del artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos (indisponibilidad del 50 por ciento de los rubros para transposiciones).

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre permiso a la Empresa Constructora Uruguaya para que el remolcador "Santa Ana" y varios pontones con bandera brasileña puedan ser utilizados en el transporte de materiales.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

Publicación de Archivos de la Sociedad de Biología.

Ampliación de la ley de 19 de Julio de 1907 sobre creación de becas para pensionados en Europa.

—Repártase.

—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición sobre los recursos propuestos por el Consejo Nacional de Administración en el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, etc.: doña María Lasplaces de Bellán, doña Deidamia Guerra de Iralde.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Atanasio C. Viera, estableciendo ciertas medidas para el ingreso al instituto policial.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 9 de Julio de 1931.

1—Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita la condonación del 50 o|o de las deudas que adeudan los agricultores afectados por el granizo, por concepto de semillas de trigo y lino que le fueron entregadas.

2 y 3—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para adoptar medidas con respecto a las dos partidas de lenguas introducidas al país por el Frigorífico Anglo del Uruguay al amparo de la resolución sobre admisión temporaria del 6 de Febrero último.

4 y 5—Concédese a los señores Herrán, Decia y Muller liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 18.

6—Concédese a la Frigidaire Corporation de Estados Unidos de Norte América, patente para un invento denominado "Mejoras en, o relativas a refrigeración". (Acta número 3005).

7—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Santi Del Plá y José Cantuarias para un invento denominado "Nuevo Material para superficies lisas pulidas". (Acta número 3178).

8—Concédese a los señores Ameglio y Podestá liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 14.

9—Concédese a la Molinera y Panificadora del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

10—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liebración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 502.

11—Concédese al señor Andrés Caneda liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

12—Concédese a la Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 71.

13—Concédese al señor Carlos Beondi patente para un invento denominado "Hidro - Deslizador Sportivo". (Acta número 3145).

14—Concédese al señor Juan Elicéiry patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores". (Acta número 3135).

15—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 508.

16 y 17—Concédese a J. de Chiara e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

18—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

19 y 20—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo, patente para un invento denominado "Máquina para soldar latas al vacío" (Acta número 3110).

21—Concédese a la Sociedad Uruguaya de Esmaltados Sociedad Anónima, patente para un invento denominado "Nuevo aparato portachapa". (Acta número 3291).

22—Concédese a las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 179.93 importe de servicios telefónicos prestados a la Secretaría del Ministerio de Industrias en el semestre de Enero a Junio del corriente año.

24—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 510

25—Prorrógase por dos meses a contar del 15 de Junio último la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional don Leopoldo Valle.

26 y 27—Concédese licencia por un segundo período de tres meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero y 11 y 17 de Junio del corriente año a la empleada de la Dirección de Agronomía señora Manuela Saldaña de Lloret.

28—Prorrógase hasta el 15 del corriente la licencia de que viene haciendo uso el Bibliotecario de la Enseñanza Industrial don Sebastián Viviani.

29—Concédese a los Molinos y Graneros del Uruguay Sociedad Anónima liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

30—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 519.54 por suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

31—Autorízase a la Imprenta Nacional para entregar a la señora Angela B. de Varela, madre del operario fallecido don Manuel Varela (hijo) la suma de pesos 538.89 de los haberes que al causante no le fueron liquidados durante su enfermedad.

32—Autorízase a la Sociedad Comercial de Montevideo para vender al señor Pico Serra un torno mecánico importado en franquicia en el mes de Julio de 1907 libre del pago de los derechos de importación.

33—Concédese al señor Guillermo Schmit patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en el encorpado para estructuras de hormigón armado, obtenidas por nuevos elementos constructivos". (Acta número 3337).

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 34.89 importe del servicio telefónico prestado a la Oficina de Marcas de Fábrica durante el semestre de Enero a Junio del corriente año.

35—Prorrógase por dos meses la licencia que viene haciendo uso el Administrador del "Diario Oficial" señor Manuel Rombys prorrogándose por igual tiempo la comisión confiada al Contador don Vicente Del Plato por resolución del 26 de Marzo último, y la autorización para utilizar los servicios de un contador conferida con fecha 14 de Mayo del corriente año.

36—Concédese a los talleres de Don Bosco liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

37—Concédese a la Asfaltadora Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

38—Acéptase la renuncia que del cargo de Médico Adjunto de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel ha presentado la doctora señorita María Gloria Alonso.

39—Acéptase la renuncia del cargo de peón presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales presentada por el señor José Castiñeira y nómbrase a éste Ayudante por proventos de la misma repartición. Nómbrase por esta misma resolución y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de peón presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales al señor Ricardo Baudin actual peón por proventos de la misma repartición y declárase eliminado de las autorizaciones de gastos por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales la que corresponde al peón don Ricardo Baudin.

40—Concédese a la imprenta "El Día" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

41—Concédese a Chain Segall liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para sus talleres gráficos y que figuran en su solicitud número 1.

42—Concédese a Bernardo Bidart liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

43—Relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

44—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría general de Muebles y Utiles la suma de $ 70.00 importe de suministro de papel numerado hecho a la Secretaría del Ministerio de Industrias en el mes de Abril próximo pasado.

45—Se manda librar orden de pago a favor del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial por la suma de $ 20.000 destinada a gastos de construcción de un edificio para sede de la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

46 y 47—Autorízase al Ministerio de Industrias para girar a favor de la Comisión de Damas Pro Industrias Nacionales la suma de $ 750.00 en concepto de subsidio y con cargo a los fondos votados por las leyes de 13 de Abril de 1926 y 20 de Diciembre de 1919 (ejercicio 1930-1931) y déjanse sin efecto las resoluciones de 28 de Mayo y 25 de Junio último sobre subsidio a la expresada Comisión.

48—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar de Verificador de la Oficina de Pesas y Medidas al señor Adolfo Montanaro actual Portero de la misma oficina y para ocupar este último cargo al señor Hugo Malanotti.

49—Decreto por el cual se autoriza al Frigorífico Nacional a conservar en cámaras frigoríficas por más de 48 horas cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto, mientras persista la baja cotización de dichas partes de las reses en el mercado externo.

TRAMITE

Montevideo, Julio 7 de 1931

Se manda archivar previa reposición de sellado el expediente de la marca "Spund", de Vicente Curci (hijo), de Montevideo.

Se agrega a sus antecedentes un escrito de los señores Taranco y Compañía en el expediente de la marca acta número 22186.

Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados: "Eumenol" de la firma E. Merck, de Alemania.

"Novarial", de la misma.

"Styticin", de la misma.

"Perhydrol", de la misma.

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 90 de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados: "Cerradura de Combinación", de Maurice Zulli, de Francia.

"Mejoras en dispositivos eléctricos deseoladores, marcadores y similares", de George Samuel Phillips y Malcon John Jackson, de Nueva Zeelandia.

"Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques", (caso sistema de transmisión tipo "Rígido"), de los señores Herran, Decia y Müller y Berdeau, de Montevideo

"Procedimiento para la fabricación de un papel o cartón especial con latex de caucho, gutapercha, balata y análogos

(ya sean naturales o artificiales o sintéticos o modificados de cualquier modo o concentrados como revertex y análogos) vulcanizada y compuesta de fibras vegetales en general y especialmente de celulosa apropiada para la fabricación de papel, de Comm. Antonio Ferretti, de Italia.

"Plataforma automática de nivel constante para atraque de autobuques", de Herran, Decia y Müller y Berdeau, de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Un modelo de camisa", de Francisco Marsiglia, de Montevideo.

Pasa a informe de las Usinas Eléctricas del Estado el expediente caratulado: "Llave eléctrica automática a pistón aplicable a calefones y similares", de Roberto Ohlendorf, de Buenos Aires.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Cruz Blanca", de Juan de Pineda, de Montevideo.

"Santa Teresita del Niño Jesús", de Siri y Compañía, de Montevideo.

"Irradol", de la Droguería Demarchi Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.

"Kiwi", de W. Tyzack Sons y Tutner Limited, de Inglaterra.

—Se da vista a los interesados, por treinta días, en los expedientes caratulados:

"Sionon", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

Un escrito referente al privilegio industrial acta número 33 (oposición de Juan Supervielle y otros).

"Procedimiento para la elaboración de concreto", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados: "Polvo de Nieve "Le Sancy", de Blas Giffoni, de Buenos Aires.

"El Peruano", de la firma Julio Mailhos, de Montevideo.

"Pastora", de Pedro Rodríguez e Hijos, de España.

"Vim", de Lever Brothers Ltd., de Inglaterra.

"Atadura cordón verde, blanco y rojo", de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Etiqueta especial", del mismo.

"La Maravilla Eléctrica de Obverbeck", de Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo.

"Medió fieltro", de Pedro Porro, de Montevideo.

"Etiqueta", de Botella Hermanos, de Montevideo.

"Vivre de Molyneux", de Bernabo y Guerrero, de Montevideo.

"Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", de Stanley Bowley, de Buenos Aires (República Argentina).

"Dos Aros", de Juan Oliver Ramón, de Montevideo.

"Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", de los mismos.

"Vigorsan", de M. Woodbar y Cía., de Montevideo.

"La Cristalina", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo.

"Cardo" (Etiqueta), de la Compañía Nobel's Explosive C.o Ltd., de Escocia.

"Nobel", etiqueta), de la misma.

"Armiño", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"La Palmera", de José Laporte Valor (S. A.), de España.

"Negra", de Patrón y Cía., de Montevideo.

"Nuevo horno para recoger caños de hierro fundido u otro metal", de Stanley Bowley, de Buenos Aires.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamientos a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales", de René André Legendre, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resinas, trementinas y sus productos intermediarios", de Pedro Julio Homaeche, de Montevideo.

"Fábrica de fundir acero", de Silva y Compañía, de Montevideo.

"Máquina semiautomática para la fabricación de envases de vidrio", de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

"Fabricación de caños sanitarios en vidrio con sus correspondientes tramos, rectos-codos, curvas, empalmes y ampliaciones empleadas en las instalaciones sanitarias", de Alfredo Piantelli y Cía., de Montevideo.

"Gancho remolque", de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Sistema Tosi y Cordano para la ejecución de pilares destinados a obras sanitarias por medio de cajones flotantes", de Tosi y Cordano, de Montevideo.

"Mesa-prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", de Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente:

"Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y cargo de la misma", de Herrán y Muller, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Suprima", de los señores Mendel y Cía., en favor de William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos S. A., de Buenos Aires.

"Clausen", de Clausen y Cía Limitada S. A. Comercial e Industrial en favor de Walter E. Baethgen, de Montevideo, para distinguir agua oxigenada exclusivamente de la clase 9.a.

"Cream of Wheat", de la Cream of Wheat Co., en favor de The Cream of Wheat Corporation, de Estados Unidos de América.

"Oildag", de la Acheson Oildag Co., en favor de la E. G. Acheson Ltd., de Inglaterra.

"Aquadac", de la misma a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Julio de 1931

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz de la 3.a sección de Río Negro, 3.a de Treinta y Tres y 8.a de Artigas. Juan V. Alves, jubilación. Oficina de Identificación, presupuesto por Mayo. Cámara de Senadores, denuncia contra el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó. Banco Hipotecario del Uruguay contra Catalina E. de Galcerán y otras. Manuel Bauzón, denuncia. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre ex Cónsul de Bolivia. Escribano Joaquín Brandao Sosa, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1930. Claudio Castro, jubilación. Pedido de licencia durante el feriado formulado por el perito calígrafo de los Tribunales doctor Rachetti. El Juez Letrado Departamental de Artigas, remite un proceso por atentado y porte de armas. Antecedentes sobre Jurados. Relaciones mensuales: Correccional 1.er turno, Treinta y Tres, Cerro Largo, Crimen 1.o, Tribunal 2.o, Instrucción 1.o, Comercio 1.o: movimiento habido en sus oficinas durante el mes de Junio de 1931. Pedidos de libertad anticipada: tramitados: catorce. Antecedentes sobre Síndicos. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres y Juez de Paz de la 4.a sección del mismo Departamento. Antecedentes sobre forma de percepción de los derechos establecidos por la ley de 27 de Julio de 1925. El Juez Letrado Departamental de Rivera pide copia de una escritura. Juez Letrado Departamental de San José contra el de Paz de la 2.a sección, queja. Juzgado Letrado Departamental de Soriano, visita de oficinas. Antecedentes sobre extradición de un requerido formulada por la justicia brasileña. Relaciones mensuales: Flores, Tacuarembó: causas en estado de sumario. Comercio 1.er turno: expedientes al despacho para sentencia en Junio. Oscar Secón, solicitud. Exhorto de las autoridades rumanas sobre extradicción de un encausado. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Tacuarembó. Tolentino Gorosito, solicitud. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Maldonado, denuncia. Víctor R. Espárrago, denuncia. Elena y Aída López, denuncia. Enrique F. López Piñeyro, denuncia. Alberto P. Cresta, queja. Eugenio Placeres y otro, queja. Antecedentes sobre publicación de un aviso sucesorio en el "Diario Oficial". Escribanos: Rodolfo L. Pesce, de Paysandú, Alberto Viera, de Soriano, Cándido Odriozola, de Tacuarembó, Santiago Arigón, de Treinta y Tres, Jaime Ferrer Olais, de Treinta y Tres: revisación de sus protocolos de 1930. Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro. renuncia. Doctor José Spremolla, cobro de honorarios en causa criminal por violación. Tenientes Alcaldes: 3.er distrito de la 10.a sección de Tacuarembó, 2.o distrito de la 8.a sección del mismo Departamento, 1.er distrito de la 8.a sección del mismo Departamento: renuncian. Héctor F. Requiterana, investidura de escribano. Jorge J. Alam y otro, solicitud. Juez de Paz de la 6.a sección de San José, antecedentes sobre invasión de jurisdicción, Emilio Castello y otros, denuncia. Pedido de licencia durante el feriado del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Pedido de licencia por 15 días del Jefe del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Pedido de licencia por quince días del Jefe del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 5 (dos militares); ídem denegados, 7. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios).

Trámite judicial — Dos procesos por un atentado y otro por proxenetismo, recursos de casación. Una causa por robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 21.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 19.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 13; acuerdo, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, Secretario.

TOMO 90
correspondiente al
TOMO 104
de "Diario Oficial"

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA
JUNIO 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7487 Poder Legislativo, página 168 B)

cedentes de la discusión constitucional podrían justificar un criterio de extrictez con respecto al profesor universitario, que no sería aplicable a quién no desempeña puestos por designación directa, sino que ejerce una actividad independiente, y recibe emolumentos por comisión; — porque en la discusión constitucional se planteó reiteradas veces la proposición de establecer la compatibilidad del cargo de profesor universitario y el cargo legislativo, y la Constituyente no la aceptó en todas las oportunidades en que fué planteada.

Ahora, en cuanto al interés del puesto —y yo vuelvo a repetir que lo que hago es esgrimir de rebote el argumento del doctor Frugoni, para demostrar al doctor Frugoni su sin razón, porque no creo que haya la menor objección que formular a los profesores universitarios, — el interés del puesto puede no estar sólo en el beneficio pecuniario que el puesto dé: en el caso de los profesores universitarios, generalmente está — y a mí juicio es legítimo, — en el honor que representa ejercer una función de esta naturaleza, está en el desempeño mismo de una tarea docente tan alta é importante, como es la que realiza en las facultades universitarias.

De manera que aplicando extrictamente el concepto del doctor Frugoni, habría las mismas razones para hacerde a él el reproche quē él le hace al señor Diputado Pedragosa Sierra. Y cuando digo las mismas debería decir: por lo menos las mismas razones.

Señor Legnani — ¿Me permite, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Leganni — Yo decía que el señor Diputado Frugoni es quién en la práctica mejor demuestra la inexactitud del argumento que él mismo esgrime. En realidad, no se debería ocupar ningún puesto dependiente del Poder Ejecutivo, porque, en efecto, la Constituyente ha tenido en vista—y todos tenemos en vista— la circunstancia en que se encontraría un legislador para atacar, en determinado caso a quién es su superior jerárquico; pero que eso, en realidad, en la práctica no tiene ninguna importancia, la demuestra el mismo señor Diputado Frugoni con alguna de sus actividades que, debiendo agradecir la deferencia y el honor de la Universidad al tratarlo entre sus profesores, no tuvo ningún reparo, como no tuvo ningún reparo el señor Diputado Prando, cuando se produjo el conflicto de la grey estudiantil y las autoridades universitarias, de ponerse de parte de los rebeldes.

Yo creo, como el señor Diputado Lorenzo Batlle Pacheco, que la costumbre, en realidad, hace el concepto moral, y la costumbre ha entendido en este caso que las sutilezas de los psicológos y moralistas de esta ocación no tienen fundamentos. La costumbre ha visto que la elevación propia de los legisladores, los faculta, sin ningún inconveniente para ejercer esos cargos, porque en los casos en que se les llame a cuenta por su actitud con respecto a las autoridades de quienes dependen, se pronunciaran, indudablemente, con la altura que corresponde pronunciarse a un legislador.

Es lo que quería decir.

Señor Frugoni — Y yo digo que nada demuestra tanto la falsedad de la tesis en que se colocan los Diputados que eso opinan, como el hecho de que se llegue a comparar la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra con la de los catedráticos de nuestra Universidad, porque es necesario extremar tanto las cosas y sutilezar tanto los arguementos para llegar a esa conclusión y establecer esa comparaciones, que queda perfectamente en evidencia que sólo recurriendo a sofismas, se puede admitir que el señor Diputado Pedragosa Sierra se ampare en esa pretendida similitud de su caso con el de los profesores de la Universidad.

(Interrupciones).

—Lo mismo que acaba de decir el señor Diputado Legnani, no es, en general, más que la comprobación de lo que yo estoy sosteniendo. El nos dice: Los catedráticos como el doctor Prando y como el doctor Frugoni han podido ponerse en contra de las autoridades universitarias a pesar de la vinculación que les crea el hecho de haber sido designados por ellas para ocupar el puesto honroso de profesor en determinada asignatura" pero yo le diría al señor Diputado Legnani: si en vez de tratarse de un cargo que es en cierto modo un puesto de sacrificio, a pesar que pueda ser altamente honroso para nosotros, como lo es; si en vez de ser eso, fuera altamente remunerativo, ¿no correríamos el riesgo de que en muchos casos viéramos a los catedráticos claudicar hasta en forma vergonzosa de sus deberes legislativos?

(Interrupciones).

—Si en vez de tratarse de cargos como estos a que se refiere el señor Diputado Legnani, en los que no se percibe ninguna remuneración, e imponen en cierto modo, hasta el sacrificio de atenderlos con la conciencia de responder realmente a las exigencias morales de la función docente, fueran cargos tan remunerados como resulta la función de corredor del Banco de Seguro para el señor Diputado Pedragosa Sierra, ¿no podría tenerse, en muchas circunstancias, que la vinculación entre el catedrático y las autoridades universitarios resultara demasiado intima y puramente?

Señor Legnani — Temer, se podría en los dos casos.

Señor Frugoni — Claro que sí; pero eso demuestra que no pueden compararse.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Voy a continuar.

Señor Legnani — El señor Diputado me hace la pregunta y no quiere que le conteste.

Señor Frugoni — No hacía la pregunta para que me contestara, porque yo entendía que la pregunta se contestaba por sí misma: planteada la pregunta, queda respondida.

Es indiscutible, pues, que no puede compararse la situación de quien ocupa un cargo sin remuneración con la de la persona que está desempeñando una funsión altamente remunerada.

Señor Legnani — La obligación es la misma: la ata.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿Me permite . . .

Hay una diferencia: mientras que en la función primera hay un nombramien-

to, en la segunda no hay nombramiento, es un caso casi que entra en la vida particular. Es un negocio que un señor Diputado puede llevar a un Banco que tiene un monopolio; si no existiera ese monopolio, lo podría llevar a un Banco particular. De manera que es una cosa que ha entrado siempre, por lo menos, entre los hábitos particulares: entre las gestones que pueda hacer un individuo para ganarse la vida, sin depender para nada del Estado.

Señor Grauert — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Dado que la Cámara ha entrado en un tren, digamos así de examinar en absoluto la actividad de todos los Diputados, deseo plantear un caso que es personal. Conjuntamente con el doctor Cerutti Crosa, hemos publicado hace algunos años un libro que se titula: "Los dogmas, la enseñanza y el Estado". El Consejo de Enseñanza resolvió últimamente adquirir tantos volúmenes como institutos normales de enseñanza pedagógica y escuelas de segundo grado, haciendo la lectura obligatoria para los cursos de pedagogía. Ahora yo desearía saber si la Cámara considera que hay implicancia entre mi puesto de legislador y ser autor del libro a que me refiero.

(Hilaridad).

—El doctor Frugoni, ¿qué es lo que opina a este respeto?

Señor Brum — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Brum — La Comisión Investigadora que fué designada con motivo de las denuncias formuladas por el doctor Carbajal Victorica, tiene el cometido de investigar tres acusaciones, una, contra el señor Sundberg, otra, contra el Ministro Benavidez y, la otra, contra el Frigorífico Nacional.

Señor Prando — Ya la de Berreta.

Señor Fusco — ¿La de Berreta le parece que merece investigación?

Señor Prando — Yo entendia que quedaba en blanco, desde el momento que no se conocía el informe.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — La Comisión investigadora informará cada caso aisladamente y entregará los informes a la Secretaría. Ahora bien: como la Cámara entra en receso en el día de hoy, voy a solicitar, en nombre de varios miembros de la Comisión, que se autorice a la Secretaría a hacer el repartido inmediatamente que lo reciba de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?...

Y yo haría moción para que se convocara a la Cámara a una sesión especial, a fin de tratar ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término, si una vez que la Comisión investigadora haga su informe, se hace el repartido correspondiente.

(Se vota: —**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

Señor Brum — No sé si me he explicado bien; pero he querido referirme a cada informe, porque la Comisión investigadora producirá tres.

Señor Presidente — La otra moción, lo referente a la convocatoria de la Cámara para celebrar una sesión extraordinaria a fin de tratar esos informes, no puede votarse, porque se requieren sesenta y dos votos conformes.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) ¿Me permite?...

No recuerdo bien ... Desearía que se leyeran las disposiciones reglamnetarias referentes a los informes de las Comisiones Investigadoras. Creo que se deben tratar en sesiones especiales después de tres días de convocatoria, etc.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

(Artículo 103 en lo pertinente:

"El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesesión extraordinaria que se realice sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los representantes soliciten que se traten sobre tablas o en otra fecha determinada".

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — El Reglamento no establece que deba hacerse una sesión especial. De manera que deja la facultad a la Mesa.

Señor Presidente — Continúa el debate. Había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Voy a pronunciar muy pocas palabras más, señor Presidente.

A mi juicio es indispensable, para apreciar debidamente la índole moral de la posición del señor Diputado Pedragosa Sierra, tener muy en cuenta los emolumentos percibidos por él en el desempeño de sus funciones de corredor del Banco de Seguros, y este el punto que descartan obstinadamente los señores Diputados que lo defienden en su doble actuación. A mi modo de ver no se puede hacer separación de este elemento, porque él nos dá exactamente la pauta de la implicancia que existe.

Yo no sé cómo el pueblo, que observa las actitudes y las acciones de los legisladores, puede tener amplia confianza en la rectitud y austeridad de los mismos, cuando vé que ciertas reparticiones públicas entran en contratos renovables todos los meses, o casi todos los días, con miembros del Cuerpo Legislativo por cantidades que suman muchos miles de pesos. Esa sola circunstancia, ese negocio permanente en que se ve a uno de los miembros del Cuerpo Legislativo con una repartición pública, con un ente autónomo del Estado, crea una de las tantas apariencias sospechosas de que deben alejarse los Representantes por el prestigio moral d eeste alto Cuerpo.

Todo lo que se quiera decir en cuanto a similitudes de carácter abstracto o doctrinario entre la posición de ese Representante y la de otros legisladores que puedan tener relaciones de otra índole con reparticiones públicas de otra naturaleza, también a mi se me antoja completamente ajeno al verdadero diferendo de la cuestión. Aquí lo que hay de grave es esa vinculación pecuniaria entre un miembro del Parlamento y un ente autónomo del Estado. Esa vinculación pecuniaria que no es insignificante, sino que es importantísima; que no será sucio, pero que es remuneración, y es emolumento. Eso sólo basta, a mi juicio, para enturbiar la exterioridad de las relaciones que se han entablado entre ese legislador y esa rama de la Administración Pública.

En cuanto al problema que nos planteaba el señor Diputado Grauert, yo no deseo resolverlo ahora. Me parece que ya tenemos bastante con este problemita del señor Pedragosa Sierra para calentarnos la cabeza. No es el caso de complicarlo con otros problemitas más o menos parecidos.

Señor Grauert — ¡No, señor! El señor Diputado tiene la obligación, para que conste en la versión taquigráfica, de decir cuál es su opinión, y yo tengo el derecho de exigirle que haga un pronunciamiento, sobre todo cuando el señor Diputado Frugoni dice que son parecidos los problemitas.

Señor Frugoni — He dicho: "más o menos".

Señor Grauert — Pero ese término exige una aclaración. Creo que el señor Diputado debe hacer un pronunciamiento en la Cámara.

Señor Frugoni — Esa es mi opinión sobre el caso del señor Pedragosa Sierra que es el que actualmente interesa a la Cámara. Además, termina el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra, y debo dar por terminadas mis manifestaciones.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?...

Evidentemente, aún cuando yo planteo el asunto, algunos señores Diputados consideraron que era un absurdo, y que no debía de plantearse; pero después de las palabras del señor Diputado Frugoni, que quedan en la versión taquigráfica, parece que existe, por lo menos alguna implicancia, o alguna reserva de parte del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Absolutamente! Qué reserva puede quedar, si tiende expresamente a demostrar lo que yo decía hace un momento; que si se quieren establecer comparaciones para cohonestar la actitud del señor Diputado Pedragosa Sierra, vamos a llegar a los extremos más absurdos, porque así va a resultar que tendríamos que ocuparnos del problema del señor Diputado Grauert y del de cualquiera otra persona que haya tenido alguna remota relación con cualquier ente autónomo del Estado y esó, ciertamente, no púede ser. En todo caso, los señores legisladores deberían plantear esa duda a sus correligionarios, que son los que vienen aquí a sostener que el caso del señor Pedragosa Sierra es semejante al de ciertos catedráticos; pero no a mí, que estoy sosteniendo desde el principio que no se pueden confundir las dos cosas; que la situación del señor Pedragosa Sierra hay que apreciarla y resolverla dentro de las propias circunstancias que la definen y la caracterizan, y no tratar de expjlicarla o resolverla recurriendo a derivaciones demasiado artificiosas de lo que ha de adoptarse como doctrina general.

Señor Presidente — La Mesa debe dar cuenta de una cuestión de orden. Ha sido reemplazado en la Comisión Investigadora de los barcos de la Armada, el señor Diputado Carámbula, por el señor Diputado Zaballa, y en la Comisión Investigadora del Puerto el señor Diputado Cerutti Crosa por el señor Edunio Vidal.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Como se vé, señor Presidente, el asunto relativo al señor Diputado Pedragosa Sierra y a todos los otros acusados por el señor Diputado Carbajal Victorica, ha cambiado completamente de presencia, por decirlo así. Aquí no le toca a la Cámara dilucidar si se trata de negocios, con lo que se implicaría el concepto de negocios sucios, y en cambio ha venido a estudiarse el caso de las incompatibilidades.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Debe reconocer el señor Diputado Legnani que bien claramente dije en mi exposición, antes de entrar a ocuparme de la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra, que no iba a hacer absolutamente ninguna acusación, que lo que iba a decir en nada afectaba a ese señor Diputado, sino que simplemente me refería a una duplicidad de situaciones que estaban relacionadas con el problema de las incompatibilidades parlamentarias, con el

que tiene estrechísima relación la situación de los hombres públicos que estén al mismo tiempo dirigiendo empresas o negocios, porque también eso se relaciona con las incompatibilidades, y fui bien explícito al aclarar mi situación.

Nada más.

Señor Legnani. — Muy bien, señor Presidente. Pero la Cámara ha de comprender que niguna manera más fácil para deslustrar reputaciones, que involucrar, en una acusación de negocios formulada contra gobernantes o legisladores, el caso de una incompatibilidad; y es necesario que se discierna, que se reconozcan los límites de cada uno de los asuntos.

Si se trata de negocios lo que se le acusa al señor Pedragosa Sierra, el asunto está completamente resuelto y no habría más que rechazar la denuncia de ese señor Diputado y declarar que, en realidad, no ha existido ningún negocio en su actuación. Si se trata de incompatibilidad, es necesario, tratar la situación de los otros legisladores que se encuentran bajo la dependencia de las distintas ramas del Poder Ejecutivo. Que sea una dependencia de puro carácter monetario, o que sea dependencia de otra naturaleza, eso no importó al constituyente, no le importa a la Cámara ni le importa a la opinión pública. El hecho es que, dentro de un principismo estricto, ningún legislador debería, en realidad, depender de ningun ente autónomo ni de ninguna de las entidades que pertenecen al Estado, sobre las que el legislador, en una o otra ocasión, tiene que pronunciarse. En consecuencia, pues, se trata de un caso de incompatibilidad y en eso están de acuerdo los señores Diputados Carbajal Victorica y Frugoni.

Pues bien tratándose de incompatibilidades, la incompatibilidad que existe en este caso es la misma que la que existe con los profesores universitarios y con los miembros de la Asistencia Pública. Son muchos los legisladores, en efecto, que pertenecen a la Asistencia Pública.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

Pero yo creo, señor Presidente, lo que dije la vez pasada: que, si no hay ningún motivo para dudar de la altura con que procederían los profesores universitarios legisladores en el caso de tener que juzgar a las autoridades universitarias, tampoco puede existir ningun género de dudas, con respecto al señor Pedragosa Sierra, de que se pronunciaría con arreglo a su conciencia en el caso de tener que juzgar al Banco de Seguros del Estado.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Deseo recordarle que cuando hablé del asunto, yo también hice esa salvedad, y lo dije varias veces. Creo que ya lo he dicho en estos días lo menos en siete u ocho oportunidades: que no planteaba esa cuestión para discutir cualidades personales, sino un problema de verdadero interés público, cual es el de las incompatibilidades.

Señor Legnani — Pero es lo que decía antes; la costumbre hace el concepto moral dominante, y que la costumbre ha hecho ese concepto contra el cual se levanta el señor Diputado Frugoni, lo demuestran infinidad de casos. Por ejemplo, la Cámara no ha tenido ningun apresuramiento en tratar el caso especialísimo del señor Diputado César Mayo Gutiérrez, que es miembro del Directorio del Frigorífico Nacional y es al mismo tiempo legislador. ¿Por qué razón no ha tenido apuro en tratarlo? Por una razón que se desprende de argumentos formulados por el señor Diputado Prando y que los señores Diputados comprenderán que es de muchas fuerza.

El señor Diputado Prando dijo que ocupaba una cátedra que ningun otro abogado o jurisconsulto había querido ocupar. La pregunta que inmediatamente se plantea uno es la siguiente: ¿por qué razón ningun otro quiere ocupar esa cátedra que se ha visto en la obligación moral de ocupar el señor Diputado Prando, y, según tengo entendido, con el mayor lucimiento? Porque no hay especialistas. En la República Oriental del Uruguay, señor Presidente, carecemos de aquel grado de cultura que se necesitaría para que el principismo que preconiza el señor Diputado Frugoni fuera práctico. Se encuentra uno con que si se eliminaran todas las incompatibilidades que deben eliminarse para que los legisladores estuvieran a cubierto de toda sospecha, no tendríamos gente para traer a la Cámara de Representantes.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Los que traeríamos sería mucho peores que los que hay actualmente, y nosotros no somos los mejores legisladores, por cierto. La preparación en la República se ha hecho desde el punto de vista técnico y especializándose en el profesionalismo, lo he dicho muchas veces, y el profesional, que es el hombre culto por antonomasia en el país, no es precisamente el mejor para legislar, porque tiene que atender a sus obligaciones profesionales, que son aquellas que los defienden, en general, en la lucha por la vida.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Precisamente, me está dando la razón, porque, en nombre del principio de la especialización de funciones, debemos defender las incompatibilidades. Si se admite que el legislador puede hacer al mismo tiempo muchas cosas, como lo sostiene el señor Diputado, va en contra del principio de la especialización. Para tener buenos legisladores, es necesario exigir que los legisladores no sean nada más que legisladores, desde que les pagamos bastante bien para que puedan desempeñar su cargo.

Señor Legnani — Eso es lo que estoy diciendo, señor Diputado: que los legisladores del porvenir tendrán que ser así como exige el señor Diputado; pero lo que estoy diciendo también es que en el momento actual el legislador no puede de ninguna manera hacer eso, porque si empezamos a seleccionar, a buscar elementos ajenos al profesionalismo que puedan integrar la Cámara, nos encontraremos sin elementos para la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Pero, señor Presidente, tenemos que vivir con la realidad, pensar con ella. Contraer a la Legislatura a los hombres más cultos del país, que son los que se han preparado en la Universidad y que atienden subvienen a sus necesidades con el ejercicio de sus profesiones, no realizamos ningun mal. En realidad, traemos a la Cámara a los hombre mejores para legislar. Tnenemos que defendernos, es cierto, contra ellos; tenemos poco a poco que ir afirmando el principio cada vez más puro; tenemos que reformar la Constitución, quizás, en ese mismo sentido, pero por ahora no está mal, ateniéndonos a la sanción pública tal como ella se informa y tal como la informa cada uno de los casos en que se provocan discusiones como la que estamos sosteniendo.

De manera, pues, que yo creo que el señor Diputado Pedragosa Sierra no debe esperar más la resolución de la Cámara en cuanto a lo que se refiere a su renuncia.

Pero quiero plantear una cuestión secundaria. Entre las imputaciones formuladas por el señor Carbajal Victorica, hay algunas que han sido sometidas a la Comisión investigadora y sobre las cuales nos va a informar a su debido tiempo esa Comisión; pero existen algunas imputaciones que no están en ese caso, que han quedado sin que nadie las levante: las formuladas contra el señor Consejero Berreta, por ejemplo.

Yo tengo el mayor interés en levantar ese cargo como es debido, porque, a quedar las cosas así, resultará que la prensa contraria al batllismo habrá tenido razón cuando dijo que las palabras del señor Carbajal Victorica habían recibido la callada por respuesta, y eso no es así, no debe ser así.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

De manera, pues, que pido, señor Presidente, que se diga en qué momento de la discusión podrán tomarse en cuenta las manifestaciones del señor Carbajal Victorica relativas al señor Consejero Berreta.

Señor Carbajal Victorica — Quería decirle que en lo que se refiere al Consejero Berreta me limité a recordar las conclusiones del informe del señor Lapoujade que habían sido negadas en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

Se dijo en Cámara que el asunto no estaba resuelto y los señores Diputados trajeron la resolución. Sobre eso, creo haber sido bien explícito.

Señor Legnani — Pero se involucra un cargo de naturaleza tal que es necesario levantar.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Hago moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con el asunto relativo a la renuncia del señor Pedragosa Sierra y la liquidación del asunto referente a la carta del señor Dupont Aguiar, de que se dió lectura en la última sesión.

Señor Presidente — No hay número para votar esa moción.

Continúa con la palabra el señor Diputado Legnani.

Señor Rossi — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Rossi — Yo dije desde el primer momento en que el señor Saviniano Pérez habló de esta cuestión, que era una lástima que con tanta ligereza se trajeran a esta Cámara versiones que no tienen fundamento alguno. El desconocimiento absoluto de un asunto como este, lo demuestra el hecho de que se hablaba de un sumario que tuvo una resonancia de meses a través de uno de los diarios más propulares de el país: "El Día". Se ignoraba entonces que ese sumario haba sido perfectamente terminado por el Poder Ejecutivo de entonces, que era la Presidencia todo poderosa en manos, en esa época, del doctor Viera; se ignoraba también que el doctor Lapoujade no había sido Fiscal de ninguna especie, como para poder dar una Vista en ese asunto; era el juez sumariante, juez sumariante que, voy a recordar, fué nombrado por el Ejecutivo en segundo término, porque el primero que se nombró fué el doctor Sayagués Laso y como apareció la noticia de que el doctor Sayagués Laso era enemigo personal del señor Berreta, el propio Ejecutivo, ante la excusación por delicadeza del doctor Sayagués Laso, — que hay que aplaudirla, — nombró al doctor Lapoujade.

El doctor Lapoujade no hizo Vista de ninguna especie; lo que hizo, cuando entregó el sumario terminado fué, — según noticias que hay en la página 275 del sumario, lo recuerdo bien; — entregar confidencialmente al entonces Ministro de Instrucción Pública doctor Mezzera, un memorándum. Lo dice el sumario,

porque en el momento de pasar en Vista al Fiscal de Gobierno doctor Varela, lo hace en los siguientes términos: "Vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno a quien por Secretaría se le entregará el memorándum confidencial presentado al suscrito por el doctor Lapoujade". El doctor Mezzera, como Ministro, firma este trámite. Ese memorándum es el que sirvió de base al doctor Varela para toda su Vista. El doctor Varela, con mucha frecuencia, dice: "De acuerdo con el número tal del memorándum ese examinado ese cargo", etc., y dá su opinión al respecto. Este memorándum confidencial, como lo dice esta nota, no lo vió nunca nadie, probablemente, salvo el Fiscal a quien estaba dirigido y salvo el Ministro que lo recibió. No forma parte del sumario, y ahí está otra de las ligerezas con que se ha traído este asunto a la Cámara. Se ha ignorado en absoluto que no forma parte del sumario y, por lo tanto, no tiene que ir en el expediente.

Ese expediente lo conozco bien y ahora últimamente lo he vuelto a revisar. De manera que en ningún momento puede aparecer una cuestión que permaneció secreta entre los funcionarios encargados de ventilarla. Pero, repito, que el doctor Varela tomó en cuenta todos los cargos de ese memorándum confidencial.

Señor Carbajal Victorica — Permítame.

El señor Diputado reconocerá que esa afirmación no la hice yo, sino el señor Saviniano Pérez.

Señor Rossi — El doctor Carbajal Victorica lo que deseará, y me va a permitir que yo no acentúe mucho esta parte porque, confieso con franqueza, — considero que lo que deseará el señor Carbajal Victorica es que, de los cargos que ha hecho, ninguno de ellos sea fundado, porque lo creo lo bastante bien intencionado y lo bastante patriota para desear que el final de todo esto sea nada más que la seguridad de que los gobernantes uruguayos no merecen cargos de ninguna especie. Yo, que considero eso, creo que verá con mucho placer que aparezca de una manera clara que todo eso se hizo regularmente y que él trajo aquí la noticia de díceres...

Señor Carbajal Victorica — No; afirmaciones hechas en Cámara por dos Diputados.

Señor Rossi — Muy bien. El doctor Carbajal Victorica no hizo más que repetir lo que dijo aquí el señor Saviniano Pérez. Todo eso queda perfectamente destruído con las declaraciones que yo entonces señalé y con las que hago ahora.

Señor Presidente — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

(Apoyados).

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Legnani — Yo tengo mucho que decir todavía.

Señor Presidente — Se ha vencido el plazo.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — He pedido la palabra para plantear una cuestión de orden en estos términos.

Yo no soy contrario a que estos asuntos se debatan con toda la extensión que sea necesaria, pero es preciso hacerlo en una forma ordenada. En este momento el doctor Legnani, como el señor Diputado Rossi, estaban totalmente fuera de la cuestión. El asunto que está en debate desde hace tres días, es el que se relaciona con el señor Pedragosa Sierra.

(Apoyados).

Los propios compañeros de sector del señor Pedragosa Sierra insistieron en que se trataba de un asunto que había que dilucidar en una forma urgente. Después, ocurre que llega una hora determinada y la Cámara queda sin número, habiendo habido tiempo más que suficiente para haber tratado de una vez por todas el asunto del señor Pedragosa Sierra.

(Apoyados).

Creo que, una vez terminado este asunto, podremos entrar a los otros aspectos de la acusación del señor Carbajal Victorica; pero entretanto me parece que todos los Diputados estamos en el buen deseo de que se dilucide cuanto antes la situación del colega Pedragosa Sierra.

Señor Legnani — Permítame.

El señor Diputado no puede negar la relación de un asunto con otro, desde el momento que fueron promovidos al mismo tiempo.

Señor Aguirre — Pero el doctor Legnani tendrá que darme la razón, conviniendo conmigo en que si seguimos enhebrando un asunto con otro, nos llevará quién sabe qué tiempo sin que consideremos ninguno de ellos. Por eso pido a la Mesa que exhorte a los señores Diputados a que se concreten a la cuestión en debate.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión sobre la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Lerena Acevedo — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Declárase que no existe disposición constitucional ni legal alguna, que prohiba al señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra desempeñar las funciones de Corredor del Banco de Seguros del Estado, y que, en consecuencia, la situación planteada por el doctor Juan J. Carbajal Victorica no afecta en ningún sentido al mencionado legislador.

Sala de la Comisión, Junio 12 de 1931.

Eduardo Ferrería. — Juan Carlos Anfusso. — A. De Luis. — M. Oribe Coronel. — Lorenzo Batlle Pacheco. — C. Urioste Olivera".

Señor Carbajal Victorica — Se debía agregar: "como así lo expresó este señor Diputado en su disertación".

Señor Lorenzo y Deal — La segunda parte del proyecto es innecesaria.

(Interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Creo que el informe que se ha leído, tiene que ser votado por partes...

(Apoyados).

—... porque la parte final de ese informe no tenía que haberse producido, porque el señor Carbajal Victorica no ha formulado cargo alguno contra la moral del señor Pedragosa Sierra. Luego, la Cámara no tiene por qué pronunciarse sobre eso.

Señor Legnani — Permítame.

El hecho de haberse referido al señor Pedragosa Sierra en momentos en que se refería a otros gobernantes y los acusaba de negociantes...

Señor Prando — Si hizo la salvedad expresa!

Señor Legnani — No debía haberse referido en aquel instante; podía haber planteado en otro momento en la Cámara el problema de la incompatibilidad.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto tal como lo aconsejaba la Comisión.

Señor Prando — Propongo que se vote por partes.

Señor Herrera y Thode — Quiero saber si se está votando de acuerdo con la indicación del señor Diputado Prando, porque no me parecería leal hacerle aparecer al señor Diputado Carbajal haciendo afirmaciones en Cámara que no ha hecho respecto del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — Se va a votar por partes.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo único. — Declárase que no existe disposición constitucional ni legal alguna que prohiba al señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra desempeñar las funciones de Corredor del Banco de Seguros del Estado".

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado por la afirmativa, pero que me reservo el derecho de proyectar y votar una ley sobre incompatibilidades en que se establezca la absoluta implicancia entre la función de legislador o gobernante, en términos generales, con cualquier otra función.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo he votado, también, por la afirmativa; pero considero que en esta segunda parte del informe debería incluirse el agregado a que ha hecho referencia el señor Diputado Carbajal Victorica, porque si la Cámara ha demostrado el deseo, — en este caso coincidente con la expresión del pensamiento del propio señor Diputado, que dejó a salvedad la moral y la parte personal del señor Diputado Pedragosa Sierra, — también se debe hacer el agregado de que el señor Diputado Carbajal Victorica, al hacer esta denuncia, no ha venido obedeciendo sentimientos o deseos tendientes a enturbiar la situación de algunos señores Diputados, sino que, al contrario, planteaba aspectos que deben consagrar en una forma definitiva la Cámara, como del debate mismo se desprende, puesto que varios diputados han presentado iniciativas a este respecto.

De manera que el señor Diputado Carbajal Victorica ha traído un asunto de transcendental importancia, de salud, podemos decirlo así, dentro del ejercicio de la función legislativa y debemos también decirlo en este informe para que quede en igual plano la actitud de los dos legisladores.

Si ha sido correcta la actitud del señor Pedragosa Sierra, también lo ha sido la del señor Diputado Carbajal Victorica al plantear este asunto en la Cámara, como así lo han demostrado todas las derivaciones de este debate. De manera que deben agregarse a este proyecto las palabras que expresaba el señor Diputado Carbajal Victorica, de que también su pensamiento estaba concretado en el agregado de que se incluye en la segunda parte.

Señor Ferreira — Cuando la Comisión produjo su informe respecto a este asunto, todavía el señor Carbajal Victorica no se había expresado en el sentido que lo hizo después.

Señor Carbajal Victorica — No es exacto.

(Murmullos).

Yo le quiero manifestar al señor Diputado Ferrería que no hice la declaración después que habló el señor Diputado Pedragosa Sierra, sino desde que inicié mis párrafos, hice esa declaración.

Señor Ferrería — El señor Diputado Carbajal Victorica hizo su manifestación en Cámara después que habíamos suscrito el informe.

Señor Carbajal Victorica — No, señor: la hice antes.

Señor Ferrería — La manifestación a que hace referencia ahora el señor Diputado Gutiérrez, la hizo después el señor Diputado. De manera que, para hacer lo que pretende el señor Diputado Gutiérrez, sera manester que pasara nuevamente el asunto a la Comisión de Asuntos Internos en la parte a que hace referencia el señor Diputado.

(No apoyados). — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de resolución tal como lo aconseja la Comisión. Si fuera rechazado, se volverá a votar con el agregado que propone el señor Diputado Carbajal Victorica.

Se va a votar la segunda parte sin el agregado del señor Diputado Carbajal Victorica. Si resulta negativa se, votará con el agregado que propuso el señor Diputado Carbajal Victorica.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y cinco).**

Léase con el agregado del señor Diputado Carbajal Victorica.

"Y que en consecuencia, la situación planteada por el doctor Juan J. Carbajal Victorica no afecta en ningún sentido al mencionado legislador, como así lo expresó dicho señor Diputado en su disertación."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

Queda sancionado el proyecto.

Se va a votar ahora la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra. El señor Diputado ha hecho renuncia de su cargo.

Señor Anfusso — La Comisión de Asuntos Internos aconseja que no se le acepte.

Señor Presidente — Se va a votar la resolución de la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

Habiendo llegado la hora de levantar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Demicheli, Macedo, Minelli, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Cabrera, Massera, Pérez Aquino, Ramírez y Vianna.**

Con licencia, el señor Senador **Estradé.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se señala un plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria a los morosos.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre implantación de la semana inglesa.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Asamblea Representativa de Maldonado comunica la constitución de su Comisión Permanente.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre Cooperativa Bancaria.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a doña Luisa Ramírez de Laborde.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Alta Corte de Justicia, remite un mensaje que se relaciona con la próxima feria menor.

—Téngase presente.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Formulo moción, siguiendo una inveterada práctica del Senado, para que en el correr del mes de Julio se autorice a la Mesa para no citar al Senado sino en casos de urgencia, y que, por lo tanto, las sesiones ordinarias del Senado se reanuden el lunes 3 de Agosto próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

4

Señor Demicheli — Hago moción, señor Presidente, para que en la orden del día del próximo mes de Agosto, se incluya en segundo término la prórroga del Presupuesto de la Policía de Focos, que está informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto, y, en tercer término este proyecto sobre semana inglesa que acaba de venir con sanción de la Cámara de Representantes.

Creo que durante estos días de feria, la Comisión de Instrucción Pública puede informar perfectamente este asunto.

También formulo moción para que en la versión taquigráfica del día de hoy, se incluyan todos los antecedentes relativos al Instituto de Radiología; de modo que, incluídos en la versión y publicados en el "Diario Oficial", puedan ser repartidos entre los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Minelli — Apoyado.

Señor Presidente — A consideración del Senado las mociones formuladas por el señor Senador por Rocha.

Si no hay oposición, se votarán en block.

Si se aprueban.

(Se vota: Afirmativa).

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Esta última proposición del señor Senador por Rocha me recuerda que la Comisión investigadora sobre irregularidades denunciadas en las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, debe también publicar todos los antecedentes que tiene en su poder.

La Comisión no se ha reunido hoy, pero creo que es conveniente que el Senado resuelva la publicación de esos antecedentes, inmediatamente que la Comisión presente su informe a la Mesa, que está pronto y que sólo faltan algunas firmas de algunos señores Senadores, que ya lo han estudiado, teniendo en sus casas el correspondiente repartido.

Formulo moción, entonces, en el sentido de que inmediatamente que sea presentado a la Mesa del Senado el informe y antecedentes de lo actuado por la Comisión investigadora sobre irregularidades en las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, se manden publicar en el "Diario Oficial".

De esta manera los señores Senadores estarán habilitados para intervenir en el debate correspondiente, una vez que el Senado reanude sus sesiones en el mes de Agosto.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a entrar a la orden del día.

Señor Demicheli — Si no hubiera inconveniente, voy a solicitar que se invierta el orden de estos dos primeros asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Andreoli — El primero es muy sencillo.

Señor Demicheli — Será muy sencillo, pero lo vamos a estudiar por primera vez. En cambio, el segundo ya ha sido estudiado y sólo vamos a pronunciarnos sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, votando por sí o por no. De manera que el segundo es así más sencillo que el primero.

Señor Andreoli — Son los dos sencillos.

Señor Demicheli — Pero el primero hay que votarlo artículo por artículo, en dos discusiones especiales, etcétera, mientras que en el otro basta con pronunciarse por sí o por no sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Señor Bonnet — Prorrogamos la sesión.

Señor Andreoli — Hay tiempo para todo.

Yo quisiera saber previamente si el señor Senador por Río Negro, que fué el que hizo observaciones a este asunto, va a insistir sobre el particular.

Señor Rodríguez Larreta — En algunos detalles, sí.

Señor Andreoli — Entonces va a dar motivo a discusión. Si no hubiera discusión sobre el particular, yo no insistiría. El primer asunto es de carácter urgente. Y es muy sencillo. Además, no da motivo a discusión alguna.

Señor Demicheli — Muy bien; el otro es también de carácter urgente, porque un gran parque público se está destrozando.

Señor Andreoli — Yo lo conozco y le prestaré mi voto afirmativo a ese asunto, también.

Señor Demicheli — Muy bien; entonces no insisto por la oposición que formulará el Senador por Río Negro, que dará lugar a debate.

6

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión genral y particular del proyecto de ley que modifica el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1923, sobre explotación de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Léase el informe.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusón la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1923, sustituyéndose el régimen privado de explotación y administración de los puertos y zonas francas, de Colonia y Nueva Palmira por el de explotación y administración directas por el Estado.

Art. 2.o Cométese a Comisiones Administrativas Locales la organización, explotación y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira y los que en adelante se establecieren.

Art. 3.o Cada una de estas Comisiones se compondrá de cinco miembros, uno de los cuales será el funcionario superior de la aduana local, otro designado por elección directa de los obreros y empleados que trabajen en dichas zonas francas, con arreglo a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, otro designado por el Concejo Departamental, otro designado por la Administración del Puerto de Montevideo, y otro por el Consejo Nacional a propuesta del Centro de Navegación Transatlántica. Pasado un año del establecimiento de los servicios, los usuarios de la zona franca tendrán derecho a proponer dos miembros más, que honorariamente y con voz pero sin voto, integrarán la Comisión respectiva. Los miembros de estas Comisiones, que no fueren ya funcionarios públicos, recibirán retribución, a tomarse de los beneficios líquidos de la explotación de las zonas francas, que no podrá pasar, para cada miembro, del 2 o|o de dichos beneficios, ni de trescientos pesos mensuales. Los funcionarios públicos que tengan sueldo menor recibirán además el complemento hasta el límite señalado en este inciso. Estas Comisiones Administradoras Locales durarán tres años en su mandato.

Destínase hasta la cantidad de $ 1.800 anuales para atender los gastos que requiera el establecimiento y funcionamiento de una oficina de gestión y de propaganda en cada zona franca, bajo la dirección de la respectiva Comisión Administradora Local. Esta cantidad se tomará de Rentas Generales mientras no haya suficientes beneficios de la explotación para pagarla.

Art. 4.o Dentro de los tres meses de su instalación las Comisiones Administradoras Locales deberán elevar al Consejo Nacional el proyecto de los reglamentos, plan de explotación y sistema de tarifas a regir en los servicios a su cargo.

Art. 5.o Las Comisiones Administradoras Locales podrán dar en arrendamiento, previa licitación pública, determinados servicios que no pueda realizar por sus dependencias, para lo cual recabará previamente el acuerdo del Consejo Nacional de Administración.

Recaudarán los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se establezcan, con autorización del Consejo Nacional de Administración. Con el producto de aquellos ingresos atenderán en primer término los gastos de explotación y el remanente lo vertirán en Rentas Generales para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley citada. Se entenderán comprendidos en los gastos de explotación los gastos correspondientes a la conservación y ampliaciones de las obras requeridas por el desarrollo de los servicios.

Art. 6.o Hasta tanto se inicie la explotación directa por el Estado, el Consejo Nacional de Administración continuará utilizando los puertos y muelles de Colonia y Nueva Palmira para las operaciones aduaneras con el mismo régimen aplicable para los otros puertos de la República.

Art. 7.o Las Comisiones administradoras locales formarán sus presupuestos, dentro del límite de sus proventos, y, para su aprobación, deberán someterlos a la consideración del Poder Legislativo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración. Estas Comisiones presentarán anualmente al Poder Legislativo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, una memoria detallada de su gestión.

El mandato de los delegados de las corporaciones a que se refiere el artículo 3.o caducará a la expiración del término fijado por la ley para dichas corporaciones.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Junio de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Régimen de explotación para los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Señores Senadores:

Las obras de los puertos y zonas francas de Colonia y de Nueva Palmira se encuentran ya en un estado tal de adelanto, que imponen al Estado la adopción de las correspondientes medidas definitivas de explotación, no sólo con el objeto de propender al desarrollo de las riquezas y prosperidad de las regiones referidas, sino que también, con la muy plausible y legítima finalidad de que puedan reintegrarse a las Rentas Generales del país,

con los esperados rendimientos, las fuertes sumas que se destinaron a las importantes construcciones realizadas.

Hallándose las obras en situación de prestar servicios, no admite dilación la acción del Poder Legislativo, lo mismo que del Poder Administrador, en el sentido de dictar todas aquellas medidas conducentes a alcanzar la utilidad pública propiciada por los organismos que las concibieron.

En este orden de ideas el Parlamento se encuentra con algún retraso y no es ajeno a esa culpa el propio Poder Ejecutivo. La ley de 1923 estableció para la explotación de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, el sistema del arrendamiento.

Promulgada aquella ley el Poder Ejecutivo consideró luego, más conveniente a los intereses del Estado, la explotación y administración de servicios ejercida directamente por el mismo. Con este motivo se envió un mensaje y proyecto de ley a estudio de la Asamblea General, acompañándose una exposición concordante del Consejo Consultivo de Aduana.

Varias veces se urgió en el Parlamento el despacho de esta ley. También en el seno del Senado se formularon manifestaciones coincidentes con respecto a la detención que sufría este asunto en la otra rama del Cuerpo Legislativo, expresándose de que en caso de que transcurriera un mayor tiempo, se procediera a cumplir con la ley en vigor que dispone el arrendamiento por un plazo no superior al de treinta años. Estas reiteraciones tenían su base en el conocimiento de que poderosas compañías vinculadas al comercio del Paraguay, Bolivia y Sur del Brasil se interesaban por utilizar estos puertos y zonas, no pudiendo responder a las consultas formuladas por la sencilla razón de que el Poder Ejecutivo era contrario a la explotación de aquellos por arrendamientos, de que el Parlamento no sancionaba la ley que implantaba la administración directa y de que ni siquiera se habían fijado las tarifas de precios ni reglamentaciones indispensables relacionadas con los servicios.

Viene ahora la tan esperada ley con sanción de la Cámara de Representantes. Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento la encuentra aceptable. No contiene ninguna disposición que merezca una observación de carácter fundamental. Por el contrario el proyecto a estudio contempla con suma prudencia los puntos más importantes de la explotación. Daremos algunas explicaciones.

El Consejo Nacional de Administración, — tomando como base un dictamen del Consejo Consultivo de Aduana, — así como la Cámara de Representantes y la Comisión de Obras Públicas de la misma, — por dos informes, — sin discrepancias de ninguna especie, se declaran partidarios de la explotación directa. El Consejo Nacional de Administración propuso que se encargara de esa explotación a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Pero la Cámara de Representantes con su Comisión de Obras Públicas entendió que esa explotación debiera corresponder a Comisiones administradoras locales, integradas con funcionarios aduaneros y además con representantes de la autoridad indicada por el Poder Ejecutivo, es decir de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, del Concejo de Administración Departamental y del Centro de Navegación Transatlántica. El delegado de este último nombrado por el Consejo Nacional de Administración. Como en la discusión de los señores Diputados se pretendiera eliminar de la citada integración al delegado del Centro de Navegación Transatlántica, se llegó en el debate por vía de transacción al mantenimiento de la representación indicada, pero agregándose la incorporación de un representante de los empleados y obreros, a elegirse de acuerdo con una reglamentación que dictara el Poder Ejecutivo.

Se fija para uno de los miembros de estas Comisiones administradoras locales una remuneración del 2 % de los beneficios líquidos, que no podrá pasar de trescientos pesos mensuales. En debate de la Cámara de Representantes quedó bien entendido que si de las explotaciones mencionadas no resultaban beneficios líquidos, no se harían efectivas las remuneraciones referenciadas. De esta opinión participa vuestra Comisión informante no pudiendo ser otro el sentido de la disposición aprobada.

Por el proyecto que se examina, se destina, además, la suma de mil ochocientos pesos anuales, con carácter precario, con el objeto de que puedan efectuarse los primeros trabajos de propaganda y de gestión. Esta partida, por lo exigua, no debe observarse.

El artículo 7.° determina que las Comisiones Administradoras locales formarán sus presupuestos dentro de los límites de sus proventos, debiendo ser sometidos a la aprobación del Cuerpo Legislativo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración. Se trata de implantar medidas de contralor legislativo muy plausibles.

El mandato de los delegados de corporaciones a que se refiere el artículo 3.°, caducará a la expiración del término fijado por la ley para mismas corporaciones. Esta disposición se incorporó al proyecto teniendo en cuenta la extensión del tiempo de actuación de los Concejos de Administración Departamentales. Se ha querido por la Cámara de Representantes que los delegados del Concejo de Administración Departamental de Colonia, se mantengan en sus actividades durante un tiempo igual al de sus mandantes. Sin embargo esta disposición no sería absolutamente necesaria desde que el inciso final del artículo 3.° en un carácter más general establece que las citadas Comisiones Administradoras locales "durarán tres años en sus funciones", lo que obliga a realizar designaciones generales y totales en cada uno de los períodos consiguientes. Son estas las disposiciones del proyecto que a juicio de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento requieren algunas explicaciones aclaratorias. Las demás son de fácil comprensión.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes. Esta ley es reclamada con urgencia por las razones expuestas en el comienzo de este informe. Puede traer beneficios incalculables para el progreso de privilegiadas y ricas zonas del país y reintegros de gran importancia para las Rentas Generales. Todo ello sin riesgo económico ni financiero alguno, lo que detendría la acción del Senado en estas circunstancias críticas que obligan a limitar gastos y desembolsos no justificados.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1931.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — C. L. Cabrera. — A. Demicheli. — Julio C. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar que he votado negativamente por creer que los puertos de la República deben estar administrados por los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a referirme a este mismo asunto, aunque ya ha sido sancionado definitivamente. Pero quiero decir que durante todo el tiempo en que han estado paralizadas las actividades en el puerto y zona franca de Colonia y Nueva Palmira, ha habido un distinguido caballero radicado en aquel Departamento que se ha tomado el trabajo, año a año, de visitar los Poderes Públicos e informarlos acabadamente de los beneficios que importaría la sanción de esta ley o el cumplimiento de la vigente en la parte dispuesta del arrendamiento. Ese caballero es el señor Alejandro Otaegüi que me complazco en señalarlo a la consideración del Senado.

Debo expresar que este señor, con todos sus informes bien ilustrativos, con su amor por la prosperidad de aquella región, llevó al Consejo Nacional de Administración, a la Cámara de Representantes y a la Comisión informante del Senado a concretar diversas fórmulas y hasta los puntos fundamentales en que han coincidido estos tres altos Cuerpos gubernamentales, en los puntos más importantes que constituyen el fondo de esta importante iniciativa.

Quería dejar constancia de estas manifestaciones, en honor de un caballero que ha trabajado y trabaja constantemente por el progreso del país.

He terminado.

7

Señor Viera — Pido la palabra.

A nombre de los Senadores por Rocha, Colonia y en el mío propio, hago moción para que se interrumpa la orden del día considerándose el proyecto que presentamos a consideración del Senado, sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos, del presupuesto de la Corte y el de Sala y Secretaría.

El Presupuesto General de Gastos, por este proyecto, se prorroga por un mes, el permanente de la Corte Electoral, y

el eventual de la Corte, por dos meses. Esta diferencia es porque se había conversado ayer entre varios Senadores de presentar un proyecto prorrogando por dos meses el Presupuesto General de Gastos y el de la Corte Electoral, y se solicitó de la Contaduría de esta última los datos pertinentes para formular el proyecto. El Contador de la Corte Electoral trajo los datos de acuerdo con una prórroga de dos meses, y, entonces, en una reunión que tuvimos con el Subsecretario de Relaciones Exteriores, acordamos prorrogarlo solamente por un mes desde que una prórroga de dos meses haría que el déficit del presupuesto aumentara considerablemente.

De manera que sólo por necesidad es que presentamos este proyecto prorrogando por un mes el Presupuesto General de Gastos.

Nuestro propósito no hubiera sido el de la prórroga pura y simple, pero como el Senado, de acuerdo con una resolución anterior va a entrar en receso hasta el mes de Agosto, no es posible dejar a la Administración pública sin presupuesto, y, por ese motivo, es que presentamos este proyecto en esas condiciones.

Por el artículo 1.o del proyecto, se prorroga el Presupuesto General de Gastos y el presupuesto de la Corte Electoral, de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1928, que importa con las modificaciones de la ley de 25 de Abril de 1931 la suma de $ 483.462.00 anuales.

Lo hemos redactado así, porque en el artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931, se comprendió a algunas modificaciones en los arrendamientos de ciertos locales de las Oficinas Electorales del país.

El artículo 2.o establece que se incorpora a las disposiciones que rigen en el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñan interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Se repite aquí la misma disposición establecida en la ley de 28 de Abril de 1931, y se repite, señor Presidente, porque si sólo se prorrogara la ley permanente de presupuesto, esta disposición no quedaría.

Por el artículo 3.o se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de dieciocho mil trescientos cuarenta pesos ($ 18.340.00), para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Julio al 31 de Agosto de 1931.

Estos son los empleados eventuales que prestan servicios en la Oficina Nacional y en las Oficinas Electorales de todo el país.

Por el artículo 4.o se autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos.

Todos los años, después del período de inscripción, queda una cantidad de expedientes incompletos por distintos motivos, y, entonces, la Corte Electoral, aprovecha un período complementario después de la inscripción, para regularizar todos esos expedientes, a fin de que todos ellos puedan ser archivados debidamente en la Oficina Nacional Electoral.

El año pasado se gastaron alrededor de cuatro mil pesos, y es por eso que se repite en este artículo la misma asignación.

Por el artículo 5.o se establece: "El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos (pesos 22.247.56), para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán hasta el término del período inscripcional del año en curso, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929."

En realidad, el período de inscripción termina el 15 de Julio del año en que debe haber elecciones. Como este año habrá elecciones, el período de inscripción termina el 15 de Julio, y los funcionarios inscriptores, en realidad, deben también terminar en esa fecha.

Es indiscutible que esos funcionarios no pueden, automáticamente, cesar el mismo día en que termine el período de inscripción, y es por eso que en todos los períodos la Corte mantiene a esos empleados alrededor de unos 10 a 15 días para que puedan poner al día sus tareas, y los expedientes en perfecto orden. De manera que se calcula que esos funcionarios tienen que permanecer en sus puestos hasta después del 15 de Julio.

Esa partida tiene por objeto, únicamente, pagar a los empleados inscriptores hasta esa fecha.

Dejo así, señor Presidente, justificado el proyecto de ley que presentamos a consideración del Senado, prometiendo que, si alguno de los señores Senadores desea en la discusión de este asunto cualquier otro dato, estoy dispuesto a proporcionarlo.

Por otra parte, en este mismo proyecto, están justificadas, minuciosamente, todas las partidas que tienen relación con la Corte Electoral.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda nos comunicó hace un momento que el Consejo Nacional se oponía a toda prórroga del presupuesto; pero, como el Senado va a entrar en receso y el señor Senador por Colonia nos hizo notar que iba a resultar muy difícil reunirnos durante este receso, — ya que muchos señores Senadores piensan ausentarse de la Capital, — en ese caso nos exponemos a quedarnos sin Presupuesto General durante todo el mes de Julio...

Señor Ponce de León—Aparte de que la Cámara no lo ha votado todavía.

Señor Demicheli — El Consejo Nacional esperaba que lo votara la Cámara y que nosotros, en este mes de Julio, lo aprobáramos. Pero ya que existen dificultades para reunir al Senado, creo que lo único prudente y lo que impide que nos quedemos sin presupuesto, es la sanción del proyecto que hemos presentado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo puede oponerse el Consejo Nacional a la prórroga del Presupuesto?

Señor Demicheli — Puede vetarlo, como puede también emitir opinión.

Señor Viera — El Consejo Nacional no se opone.

Señor Demicheli — No lo cree conveniente; cree mejor el estudio del nuevo Presupuesto con los recursos planeados.

Señor Ponce de León — Menos conveniente es que el país esté sin presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta — La culpa del atraso de la sanción es del Consejo Nacional.

Señor Ponce de León — Pura y exclusivamente del Consejo Nacional.

Señor Demicheli — En estos momentos la culpa es del Parlamento.

Señor Rodríguez Larreta — No podemos decir eso, porque hace un mes que ha llegado a la Cámara de Diputados.

Señor Andreoli — La Cámara mandó imprimir los antecedentes para hacer el repartido.

Señor Ponce de León — El plazo para la presentación de enmiendas que propongan los señores Diputados, todavía no ha vencido. Por lo tanto la culpa es del Consejo Nacional.

Señor Demicheli — En estos momentos, no está en mora; ha cumplido, porque ha enviado el proyecto que está en la Cámara de Diputados.

Señor Andreoli — Y la Cámara está cumpliendo, porque ha mandado imprimir los antecedentes para repartirlos, a fin de que se formulen las observaciones que se crean convenientes.

Señor Ponce de León — Y todavía queda un plazo determinado para recibir las observaciones de los señores Diputados. Mientras no venza ese plazo no se puede tratar.

Señor Andreoli — El Consejo Nacional debió mandar el Presupuesto en el mes de Abril. El atraso se debe, en realidad al Consejo Nacional; pero entiendo que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que no cree conveniente la simple prórroga de la ley de Presupuesto sin los recursos que ha proyectado crear el Consejo; pero la verdad es que no hay tiempo, en estas circunstancias, para estudiar esos recursos. Y en cambio hay urgencia en despachar la prórroga por lo que se está produciendo en las oficinas que pagan el presupuesto.

Se me informa que en algunas reparticiones dependientes del Banco de la República, se desarrollan espectáculos verdaderamente desagradables. La gente que cobra sueldos bajos y que vive con sus sueldos adelantados se ha encontrado con la novedad del cierre de todas sus cuentas. De manera que puede producirse un verdadero pánico, cierta alarma en el país y hasta se puede sospechar, trabucándose las cosas, o no entendiéndolas bien, que el Banco de la República ha suspendido los pagos. Con malicia se puede explotar este hecho en contra del crédito del país.

El Banco de la República, no puede adelantar los sueldos, aunque debiera hacerlo porque sabe que el Presupuesto ha de sancionarse. Sin esperar a la sanción de esta ley...

Señor Ponce de León — El Banco de la República no puede hacer más adelantos que los que está haciendo.

Señor Andreoli — Pero mucha gente no comprenderá que eso más bien se debe a la falta de la ley que a la falta de fondos; y podría producirse un trabucamiento que en estos momentos conviene evitar, porque podría traer una repercusión perjudicial en el extranjero, y se podría decir equivocadamente, con mala intención, como ya ha sucedido por ciertos telegramas conocidos que el país ha suspendido sus pagos a los propios empleados públicos, lo que no es exacto.

Lo que hay es que el Banco de la República no puede realizar todos esos pagos si no tiene la ley de Presupuesto en sus manos así como las autorizaciones correspondientes.

Por estos motivos es urgente la sanción de esta prórroga, pero un mes, o por dos meses, — el menor plazo posible,— a fin de darle tiempo al Parlamento para estudiar detenidamente esos recursos que ha creado el Consejo Nacional, y que deben ser examinados cuidadosamente.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y en el caso de que la Cámara de Representantes enviara el Presupuesto en este receso?

Señor Andreoli — Tendría que convocarse al Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que sería del caso facultar desde ya a la Mesa, para que convocara de inmediato al Senado.

Señor Ponce de León — Pero pasando el proyecto de presupuesto previamente, a la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que convendría interrumpir el receso.

Señor Andreoli — Para evitar todos estos inconvenientes, señor Presidente, me ocupé, en el día de ayer, de averiguar si durante el receso habría número suficiente de Senadores en Montevideo, para poder celebrar sesión, en caso de que fuera necesario convocar; y me he encontrado con que en este año muchos Senadores se han comprometido con sus electores a hacer jiras por sus respectivos Departamentos en este espacio de tiempo. Así es que va á ser difícil lograr el quórum.

Señor Ponce de León — El Reglamento aclara el punto. Dice la adición al Reglamento del Senado: "las leyes de Presupuesto serán impresas y repartidas a los señores Senadores y que éstos tendrán veinte días para proponer enmiendas al Presupuesto".

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo, señor Senador, que esa es una disposición general contra la cual, en este caso podemos reaccionar. Creo que el espíritu del Senado debe ser abocarse al estudio del proyecto de inmediato.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que es lo menos que podemos hacer.

Señor Demicheli — Que es lo que está haciendo la Cámara de Representantes, modificando una disposición parecida a ésta.

Señor Ponce de León — Hay que empezar, entonces, por modificar el Reglamento. Yo no me opongo.

Señor Andreoli — El año pasado, creo, en un caso de urgencia como el presente, se modificó el Reglamento a ese solo objeto: para que se tratara en breve plazo el Presupuesto. Podría tomarse con ese mismo fin, este año esa medida; pero vean los señores Senadores que es difícil realizar todos estos actos en un breve espacio de tiempo. Lo más conveniente, entonces, es sancionar una prórroga por un mes, por ejemplo, como se ha propuesto, y entre tanto se estudiarán las demás cuestiones.

Señor Ponce de León — Sobre todo, quiero aclarar, porque fuí el autor de la moción para que no se citara al Senado en el corriente mes, que al fundar mi moción, manifesté que se autorizara a la Mesa a no citar al Senado en el corriente mes siempre que no existieran asuntos urgentes. Como el asunto del Presupuesto es un asunto urgente, la Mesa citará al Senado si llega el Presupuesto de la otra Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—Por lo pronto, se podría autorizar a la Mesa a pasar de inmediato a la Comisión de Presupuesto el proyecto que venga de la Cámara, sin reunir al Senado, para el caso de que no fuera posible lograr quórum.

Señor Andreoli — ¿Y si estuviera desintegrada la Comisión?

Señor Rodríguez Larreta — Se integraría con los Senadores que hubiera en Montevideo, y me parece que debemos quemar las etapas en este asunto.

Señor Ponce de León — Pero habría que celebrar otra sesión para modificar el Reglamento del Senado, porque el Reglamento no puede modificarse sobre tablas.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, hago moción para que en caso de que llegara el Presupuesto. de la Cámara de Representantes, se autorice a la Mesa a convocar de inmediato al Senado, y en el caso de que no sea posible lograr quórum, se pase el asunto inmediatamente a la Comisión de Presupuesto integrándola — en el caso de que no estuviera — a ese sólo efecto.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Viera — Deseo precisar bien los términos, señor Presidente.

Cuando presenté este proyecto de ley que está firmado por los señores Senadores por Rocha y Colonia, expresé que el Consejo Nacional no era partidario, por las razones que dió el señor Senador por Colonia; pero deseo precisar que la culpa no puede ser de ninguna manera del Senado.

Señor Ponce de León — Ni del Parlamento.

Señor Viera — Ni del Parlamento; pero creo inútil adelantarse a decir que no va a haber número de Senadores suficiente para sesionar, porque sería una cuestión que habría que probarla en el momento preciso. Creo que es inútil que pensemos que en el resto de este mes, pueda el Senado intervenir en el asunto relativo al Presupuesto; pero si la Cámara de Representantes sancionara el Presupuesto General de Gastos, o modificara el proyecto que nosotros pasamos a su consideración, o si éste fuera aprobado, estas prórrogas serían asuntos de verdadera urgencia y por mi parte, señor Presidente, no quiero cargar con ninguna responsabilidad y estoy dispuesto a concurrir a las sesiones del Senado, en cualquier momento que se cite.

Señor Demicheli — Yo también.

Señor Viera — De manera que no podemos decir que el Senado va al receso y que durante él no se podrá celebrar sesión. Que carguen con la responsabilidad los que no asistan.

Señor Minelli — Por lo pronto creo que no hay ningún miembro del Senado que no esé dispuesto a concurrir. De manera que se tiene la absoluta seguridad de que habrá quórum.

Señor Viera — Sí, señor Senador; yo no hago cargos a nadie; establezco únicamente mi posición en este asunto. Creo que el Presupuesto General es una cuestión de vital importancia para el país, y no podemos, por consiguiente, decir que si el Presupuesto fuera aprobado por la Cámara de Representantes, el Senado continuaría el receso. Creo que si tal cosa ocurriera, el señor Presidente debe citar al Senado como se hace actualmente, y aún por la prensa.

Señor Rodríguez Larreta — Y hasta por telegrama, si fuera necesario.

Señor Viera — Agotar todos los recursos a fin de que el Senado se pueda reunir. Si no puede reunirse, señor Presidente, que carguen con la responsabilidad, los que no concurran.

Señor Demicheli — Pero lo que es evidente, es que entre la sanción de la Cámara y la sanción nuestra, va a transcurrir todo el mes de Julio sin presupuesto. De modo que este proyecto que hemos presentado se justifica perfectamente.

Señor Andreoli — Todo eso, sin perjuicio de la sanción del proyecto de prórroga del Presupuesto.

Señor Demicheli — Y si aprobáramos el nuevo presupuesto, en ese momento podríamos derogar esta prórroga.

Señor Minelli — El señor Senador por Río Negro propuso, que, en caso de no reunirse el Senado, se citara a la Comisión de Presupuesto para tratar ese asunto, no bien llegara a este Cuerpo. Yo propongo un complemento a esa moción, en el sentido de que la Comisión de Presupuesto sea integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, porque, el nuevo presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo y que probablemente sancionará la Cámara, viene acompañado de una nueva serie de recursos que deben ser estudiados especialmente por los miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Río Negro, ampliada por el Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa cree de su deber consultar a los señores Senadores si la autorizan, con objeto de cumplir con lo que establece el artículo 2.o adicional del Reglamento del Senado, de dar veinte días de tiempo a los Señores Senadores, para estudiar el Presupuesto y hacer el repartido del Presupuesto que venga a la Cámara.

(Apoyados).

Señor Viera — No sé, señor Presidente, si la moción que formulé debe ser votada o basta que haya hecho la indicación. Hice moción para que en caso de que viniera el Presupuesto General de Gastos o cualquier otra ley relativa al mismo, la Mesa citara de inmediato al Senado, y para tal fin, que tomara las medidas extraordinarias que fueran necesarias.

Señor Presidente — La Mesa considera suficiente la indicación del señor Senador.

Señor Bonnet — Esa indicación está incluída en la moción que se acaba de votar.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hago moción para que en la orden del día del mes de Agosto, en el lugar correspondiente, se incluya el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, que fué aprobado en primera discusión por el Senado en el anterior período legislativo y que no volvió a ser tratado durante este año.

Confío, señor Presidente, que en este receso que tendrá el Senado, los miembros que se han incorporado a este Cuerpo en este nuevo período legislativo, tendrán tiempo de hacer la revisión del proyecto aprobado en primera discusión.

Señor Demicheli — Habría que repetirlo.

Señor Minelli — Y atendiendo a la sugestión que me hace el señor Senador por Rocha, mociono también para que se reparta el proyecto, la exposición de motivos, y, especialmente, la publicación en al cual se insertan las disposiciones legales vigentes y las proyectadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el asunto referente a la prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente, y hasta el 31 de Agosto próximo el de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928, que importa con las modificaciones del artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931, $ 483.462 anuales.

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcuridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de dieciocho mil trescientos cuarenta pesos ($ 18.340) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Julio al 31 de Agosto de 1931.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000) para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 22.247.56) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras y Delegadas que actuarán hasta el término del período inscripcional del año en curso, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley 17 de Diciembre de 1929.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1931.

L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Claudio A. Viera."

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Ese artículo venía redactado estableciendo en su parte final "desde el período de 1931". Cuando se hacen los recorridos para normalizar los expedientes defectuosos, la Corte incluye no sólo los del año corriente, sino algunos del año anterior. Eso se ha hecho siempre y por ese motivo yo testé la última parte que dice "de 19..", porque esas oficinas, al mismo tiempo que hace los recorridos para normalizar los expedientes de este año, hace los de algunos que han quedado rezagados, de años anteriores. Debe, pues, establecerse en forma amplia y no limitada.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Viera — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Léase el proyecto de decreto por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, desde el 1.o de Julio hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1931.

Andreoli. — Viera. — Demicheli."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda dicusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Se va a pasar a considerar el proyecto por el que se declara monumento nacional a la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

(Modificaciones de la Cámara de Representantes).

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase monumento nacional la Fortaleza del Cerro de Montevideo la que deberá ser reconstruída de acuerdo con los planos primitivos.

Art. 2.o Desígnase a la Comisión encargada por el artículo 2.o de la ley de 26 de Diciembre de 1927 para la reconstrucción de la Fortaleza de Santa Teresa a los efectos de realizar todo lo necesario al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de los recursos a que se refiere el último apartado del artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos, hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) con objeto de atender los gastos que demande la restauración ordenada por el artículo 1.o.

Art. 4.o En las obras a que se refiere esta ley se utilizará cuanto sea posible el concurso del Ejército.

Art. 5.o Una vez terminadas las obras exigidas por las disposiciones anteriores la Presidencia de la República ubicará en una parte de las dependencias de la Fortaleza del Cerro el Museo Militar creado por ley de 19 de Enero de 1916.

Art. 6.o La Dirección de este organismo será desempeñado honorariamente por un miembro del Ejército, en servicio activo o retirado. Será nombrado por el Presidente de la República, previa la realización de un concurso. Disfrutará sólo del importe de compensación mensual de su grado y de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales para gastos de locomoción.

Art. 7.o El Tribunal de concurso estará compuesto por un delegado nombrado por el Ministerio de Guerra y Marina, el profesor de Historia Nacional que designe el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el profesor de Historia Nacional que designe el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el profesor de Historia Nacional de la Escuela Militar, un delegado del Instituto Histórico y un delegado de la Sociedad "Amigos de la Arqueología". Entre las materias del concurso deben figurar las de ordenación, conservación y comentario histórico de prendas que posea el Museo Militar.

Art. 8.o Autorízase la inversión de diez mil pesos ($ 10.000) anuales de los recursos a que se refiere el último apartado del artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos, destinados a la restauración de la Fortaleza de Santa Teresa a servirse en los ejercicios económicos 1930-31; 31-32 y 32-33.

Art. 9.o Modifícase la planilla número 30 del Ministerio de Guerra y Marina en la siguiente forma:

Fortaleza y Parque de Santa Teresa

Capataz	$	960
Albañil	"	840
Para gastos de conservación	"	1.200
Segundo Capataz encargado de las plantaciones (que cesará a la terminación de los trabajos)	"	840
10 peones a $ 600 cada uno (que cesarán a la terminación de los trabajos)	"	6.000
	$	9.840

Art. 10. Uno de los miembros de la Comisión honoraria desempeñará las funciones de Director del parque público y será designado por la misma Comisión.

Art. 11. La Comisión honoraria presentará al Ministerio de Guerra y Marina al final de cada ejercicio un estado demostrativo de los trabajos realizados y de la inversión de fondos, lo que será publicado en el "Diario Oficial".

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes con fecho 10 de Octubre de 1930, devolvió, con algunas ligeras modificaciones, el proyecto sancionado por el Senado, en Setiembre de 1929, por el cual se declara monumento nacional la Fortaleza del Cerro de Montevideo la que deberá ser restaurada de acuerdo con los planos primitivos, a cuyo efecto, se destina la suma de $ 10.000. Dispone también el proyecto la instalación del Museo Militar, creado por ley del año 1916, en las dependencias de la citada Fortaleza y asimismo autoriza la inversión de la suma de $ 30.000 en anualidades de $ 10.000 para proseguir las obras de restauración de la Fortaleza de Santa Teresa y modifica la planilla número 30 del Ministerio de Guerra y Marina para poder cumplir el plan de restauración del mencionado monumento y continuar las plantaciones ya iniciadas, en el gran parque que lo rodea, cuya extensión alcanza a cerca de mil quinientas hectáreas.

Las modificaciones introducidas a este proyecto, por la Cámara de Representantes, en el concepto de vuestra Comisión, deben de ser aceptadas por el Senado, ya que la principal enmienda consiste en que los recursos para el cumplimiento de la ley, se tomarán del 50 o|o de los proventos, no afectados, que obtengan las oficinas dependientes de la Presidencia de la República, destinados por las disposiciones del último apartado del artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos para mejoras y ampliaciones de servicios. Como puede verse esta modificación

mejora notablemente la financiación del proyecto ya que con ello se consigue librar a Rentas Generales de una carga que en los actuales momentos podría resultar inconveniente dadas las condiciones precarias porque atraviesa el erario público.

Las otras modificaciones, contenidas en los artículos 7.o y 10 no tienen, a juicio de vuestra Comisión, la entidad suficiente para demorar la sanción de proyecto de ley cuya finalidad es desde todo punto de vista simpática. Por el artículo 7.o se modifica la composición del Tribunal del concurso para la provisión del cargo de Director del Museo Militar, ofreciendo la nueva fórmula propuesta, garantías suficientes de imparcialidad y competencia por los funcionarios que se indican para integrarlo. El artículo 10 agregado por la Cámara de Representantes, dispone que las funciones de Director del parque público que rodea la fortaleza de Santa Teresa, serán desempeñadas por uno de los miembros de la Comisión honoraria que tiene a su cargo los trabajos dispuestos por la ley de 26 de Diciembre de 1927. Con respecto a esta modificación vuestra Comisión considera que ella no desvirtúa los cometidos que aquélla tiene a su cargo.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aceptación de las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de Abril de 1931.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — Salvador Estradé. — Amaro F. Ramos."

—En discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo me opuse en una sesión anterior a la sanción de este proyecto, por simple razón de economía. No tengo otra observación que hacerle, porque los motivos inspiradores de él son muy simpáticos y, en general, justos.

Después, se me ha hecho notar que dentro del proyecto hay algunos gastos de naturaleza impostergable realmente. Me refiero a la fortaleza de Santa Teresa, donde se han hecho obras importantes de reconstrucción, se ha construído un parque que está expuesto, según los informes coincidentes que tengo sobre el asunto, a ser abandonado, si no se votan los recursos que este proyecto establece.

Esa razón de absoluta impostergable urgencia, ha modificado mi criterio, pero como es natural, lo ha modificado respecto a aquel punto donde el gasto es impostergable, vale decir, en la fortaleza de Santa Teresa.

No ocurre lo mismo con la fortaleza del Cerro.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — No hay ningún gasto para la fortaleza del Cerro.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y esos diez mil pesos?

Señor Demicheli — No son gastos.

Si me permite, le voy a explicar.

En el proyecto primitivo del Senado, estos diez mil pesos para la fortaleza del Cerro, se imputaban a Rentas Generales, y entonces sí, era un gasto. Ahora, en cambio, con la modificación de la Cámara, muy oportuna y muy ajustada, se imputan los recursos del artículo 21 del Presupuesto General de Gastos, y el artículo 21 del Presupuesto General de Gastos preceptúa que el cincuenta por ciento de los proventos que se recaudan por determinadas oficinas del Ministerio de la Guerra, se podrá invertir en mejorar y ampliar esos servicios. De manera que los diez mil pesos los tomamos nosotros de este renglón que ya está afectado.

Señor Rodríguez Larreta — A mí, me parece, señor Presidente, que el término esto es lo suficiente amplio para comprender, también, aquellos gastos para los cuales se crean recursos. Parecería que el señor Senador por Rocha entiende que cuando a un gasto se le crea el recurso consiguiente, no es un gasto; yo creo que es igualmente un gasto.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor, es igualmente un gasto.

Señor Demicheli — Actualmente, el cincuenta por ciento de esos proventos se invierten en los propios servicios. Con este proyecto le sacamos, diez mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Y después vendrán a pedir resfuerzo de gastos...

Señor Demicheli — No los vota.

Señor Rodríguez Larreta — ...como hubo que votarlo en la Presidencia anterior, por centenares de miles de pesos.

Señor Demicheli — Es simplemente un cambio de destino. El recurso existe, está votado, es el artículo 21 del Presupuesto General de Gastos. Nos limitamos a cambiar el destino de ese recurso, nada más. De modo que no hay ningún gasto nuevo.

Señor Rodríguez Larreta — Sacarle recursos al Ministerio de la Guerra, es indirectamente, o directamente, crear la necesidad de votárselos más adelante. Sabemos que año tras año, hemos votado resfuerzos de rubros, y durante la Presidencia del doctor Campisteguy se votaron importantísimos resfuerzos por centenares de miles de pesos. De manera que si le sacamos parte de estos proventos al Ministerio de la Guerra y le damos otro destino, es natural que eso habrá que llenarlo con algo.

Señor Demicheli — Con nada, porque el Ministerio de la Guerra está muy conforme.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me es indiferente, desde el punto de vista que me coloco en estos momentos, que para el gasto se haya encontrado un recurso o no. Lo interesante es que se trata de un nuevo gasto que no es absolutamente urgente.

Señor Demicheli — No es un gasto.

Señor Bonnet — Es un nuevo gasto.

Señor Demicheli — Lo único que hay es que este dinero, en lugar de invertirse en las oficinas del Ministerio de la Guerra, se invertirá en la Fortaleza del Cerro.

Señor Rodríguez Larreta — Si fuera así, no se hubiera pedido la ley, señor Senador. Si fuera así, el Presidente de la República habría destinado esos proventos a la Fortaleza del Cerro que al fin y al cabo depende del Ministerio de la Guerra.

Señor Demicheli — No puede, porque el Presidente de la República está obligado por el artículo 21, que establece que el cincuenta por ciento de esos proventos, debe invertirlos en mejorar y ampliar los servicios que los producen.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Senador ha averiguado si se invierten esos proventos?

Señor Demicheli — Estando autorizados, se deben invertir.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pregunto si se invierten en los servicios que establece la ley de Presupuesto.

Señor Demicheli — Se invierten.

Señor Rodríguez Larreta — Y ahora, ¿no se van a invertir en esos servicios?

Señor Demicheli — No es necesario que se inviertan todos.

Señor Rodríguez Larreta — Si los proventos existen y están destinados a un servicio, y si ahora se le quita una parte, habrá que llenarla con otros recursos.

Señor Demicheli — Esos servicios permiten esta afectación.

De manera que no es un gasto nuevo; es un gasto autorizado; cambiamos en parte el destino de esos gastos, esto es todo.

Señor Rodríguez Larreta — Insisto, señor Presidente, en que es un gasto. El hecho de que se le encuentre un provento para destinarlo, no le quita el carácter de un nuevo gasto; y hay, además de los diez mil pesos, otro gasto todavía, no tan definido y, hasta cierto punto, por esa misma razón, un poco más alarmante, que es la creación de un museo militar.

Parece que hay una ley del año 16 que ordena la creación de un museo militar, pero no se por qué razón, — tal vez por falta de recursos, — no se ha creado hasta ahora ese museo.

Yo pregunto, señores Senadores, si la creación de un museo militar es un gasto urgente.

Me he trazado una línea de conducta inflexible en esta materia. Creo que no debemos votar nada más que los gastos evidentemente impostergables, que es la única manera de ayudar en algo a la actual situación financiera del país, que todos los señores Senadores conocen como yo.

Señor Demicheli — La creación del museo militar está en la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Por consiguiente, declaro que he modificado mi opinión en cuanto al asunto de la Fortaleza de Santa Teresa, porque ahí, sí, me he convencido que es un gasto urgente, que si no lo hacemos ahora, se perderán cosas importantes incorporadas al acervo público, que es de interés mantener.

En cuanto a la Fortaleza del Cerro, no veo que haya urgencia de ninguna especie, y por tanto voy a votar negativamente todos los artículos relativos a la Fortaleza del Cerro.

Señor Demicheli — En este asunto hay que votar por sí o por no, porque se trata de modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El proyecto primitivo del Senado estaba dedicado exclusivamente a la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

Los artículos pertinentes a la Fortaleza de Santa Teresa, fueron incluídos en el proyecto modificado por la Cámara de Representantes. De manera que el Senado, lo que sancionó primero fué lo que se refiere al Cerro de Montevideo. La Cámara introdujo lo de la fortaleza.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, lo que podría hacerse es un proyectito.

Señor Ponce de León — Yo pediría que se buscaran los antecedentes, porque tengo idea que se votó lo relativo a la Fortaleza de Santa Teresa, el año pasado.

Señor Demicheli — Puede informar la Secretaría. El artículo 8.o se refiere a la fortaleza, y fué introducido por la Cámara de Representantes. Es nuevo; no estaba en el primer proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La parte relacionada con la Fortaleza del Cerro, entiendo que corresponde a una iniciativa del ex Senador doctor Alejandro Gallinal...

Señor Bonnet — Es cierto.

Señor Andreoli — ... que se ha empeñado en que se conservara ese edificio y se instalara allí alguna dependencia militar; estaba en el proyecto primitivo presentado por la Comisión de Hacienda y Fomento.

La parte referente a la Fortaleza de Santa Teresa, también.

Señor Ponce de León — Entonces tengo razón; no fué una enmienda de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — No fué una modificación de la Cámara de Representantes. Este es un asunto en que ha pasado tanto tiempo, que no se recuerda bien, pero la única modificación que ha introducido la Cámara de Representantes a este proyecto, es el cambio del origen de los recursos: en vez de tomarlos de Rentas Generales, se toman de economías militares.

Señor Ponce de León — El artículo 7.o...

Señor Dmicheli — El artículo 8.o con el presupuesto de la Fortaleza, sí; pero el artículo 7.o con los recursos para la Fortaleza, no; lo introdujo la Cámara.

Señor Ponce de León — No, señor; el artículo 7.o del proyecto votado por el Senado, establece: "Modifícase la planilla número 10 del Ministerio de Guerra y Marina, en la siguiente forma: Capataz para la Fortaleza de Santa Teresa, tanto".

Señor Demicheli — Es el artículo 8.o. Este sí, lo sancionó el Senado; pero el 8.o del proyecto actual de la Cámara, es una modificación de la Cámara; son los recursos para la Fortaleza de Santa Teresa.

Señor Ponce de León — Muy bien; entonces lo relativo al artículo 9.o actual de la Cámara, es lo que sancionó el Senado.

Señor Demicheli — Ese, sí.

Señor Andreoli — La única modificación que existe es la que yo he citado: se toman los recursos de economías militares, en vez de tomarlos de Rentas Generales, como lo hacía el proyecto del Senado.

Yo, por mi parte, en nombre de la Comisión, tengo que insistir en pedir la votación afirmativa de este asunto.

La Comisión de Hacienda entiende que este es un proyecto al que hay que darle andamiento por los mismos motivos a que se ha referido el señor Senador por Rocha; hay importantes obras en la Fortaleza de Santa Teresa, que pueden correr el riesgo de que se pierdan.

Señor Demicheli — En seis meses se puede perder el parque.

Señor Andreoli — En cuanto a la Fortaleza del Cerro, es un edificio que está actualmente completamente abandonado.

Yo he estado hace algunas semanas casualmente allí, y si no se toman medidas para cuidarlo y conservarlo, se deteriorará, porque está completamente abandonado.

He entrado allí; no está más la guardia militar; está completamente abandonado y sólo se hallaban en esos momentos algunos empleados de la Usina Eléctrica que cuidaban los reflectores que se utilizaron en la iluminación extraordinaria del Centenario.

Señor Presidente — Si me permiten los señores Senadores, la Mesa cree cumplir con su deber en prevenirles que el Senado tiene que pasar a Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta—Señor miembro informante: ¿Cuánto importará ese gasto?

Señor Andreoli — Nada.

Señor Demicheli—Absolutamente nada.

Señor Andreoli — Para cuidar el Museo a instalarse debe designarse uno de los militares retirados.

Señor Rodríguez Larreta — Y ¿por qué no se ha creado hasta ahora?

Señor Andreoli — Hay una planilla por ahí.

Señor Rodríguez Larreta — El Director, ¿es militar?

Señor Demicheli — Sí, señor Senador; militar con sueldo y compensación.

Señor Minelli — Va a costar 600 pesos al año.

Señor Andreoli — Son gastos de locomoción para el encargado.

Señor Minelli — Yo le puedo hacer notar al señor Senador una cosa que se percibe en el proyecto y es que, quizá por primera vez, se sanciona una ley en la cual se establecen requisitos realmente serios para que la persona que sea designada, reuna condiciones eficientes para actuar.

El Senado introdujo en este proyecto de ley, una serie de disposiciones que aseguran el nombramiento por concurso del Oficial que deba actuar como Director del Museo Militar. Un concurso que debe hacerse con una serie apreciable de garantías, hasta el punto de que la ley se preocupa de fijar las materias del concurso: "Entre las materias deben figurar la ordenación, conservación y comentarios históricos de las prendas que posea el Museo Militar".

Quiere decir que, en realidad, es una verdadera conquista la que se puede llevar a cabo, consistente en la precisa, eficaz, eficiente ordenación de un Museo que actualmente está empíricamente organizado.

Señor Rodríguez Larreta — Hay 10.000 pesos.

Señor Ponce de León — Son veinte mil pesos, porque la Cámara modificó ese renglón con 10.000 pesos más.

Señor Demicheli. — De los proventos.

Señor Ponce de León — Pero son 20.000 pesos.

Señor Demicheli — Para la Fortaleza del Cerro, son 10.000 pesos.

Señor Ponce de León — Para el Cerro, 10.000 pesos y para la Fortaleza de Santa Teresa, 10.000 pesos, que son los 20.000 pesos.

Señor Minelli — Están dados en las condiciones a que se refería el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Se sacan de los proventos.

Señor Ponce de León — Diez mil pesos, están dados por lo que votó el Senado.

Señor Minelli — Yo creo que es la única vez, no recuerdo otra en que se organiza un servicio de esta clase, tomando tantas garantías.

Señor Demicheli — Yo pensaba hablar más extensamente sobre este asunto, pero dado lo avanzado de la hora, me abstengo de hacerlo.

Hay 200.000 árboles plantados en el parque de la Fortaleza de Santa Teresa —yo los he visto — que corresponden a 150 especies distintas...

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a hacer un proyecto para la Fortaleza de Santa Teresa.

Señor Demicheli — Esto tiene sanción de la Cámara. En seis meses se pierde ese Parque, que ya está sufriendo graves perjuicios.

Hay una serie de almácigos que están en condiciones de dar rendimiento y que por falta de recursos no se pueden explotar.

Yo pido que se vote. Pensaba hablar más extensamente, porque creo que se puede justificar ampliamente la necesidad de este proyecto; pero no lo hago, para asegurar su sanción en este momento, ya que tiene ambiente favorable.

Señor Andreoli — Después, votar negativamente este proyecto, sería pasarlo a Asamblea General.

Señor Viera — Es por ese motivo que yo lo voy a votar afirmativamente, por la razón de que, en el caso que se votara negativamente tiene que presentarse otro proyecto de ley, con grave perjuicio para las obras y demás que están en costrucción en la Fortaleza de Santa Teresa. De lo contrario, yo acompañaría al señor Senador por Río Negro.

Señor Macedo — Voy a votar afirmativamente el proyecto que está en discusión, primero, porque lo creo necesario y justo, y, segundo, porque, como acaba de decirlo el señor Senador por Tacuarembó, no votar este proyecto porque a una parte de él pudiera oponerse a él algún resabio, sería condenar a muerte a todo el resto del proyecto y nadie puede discutir su necesidad inmediata, cual es la conservación de la Fortaleza de Santa Teresa.

De esta manera, algún pequeño miramiento que debiera de hacerse sobre el proyecto y con referencia a la Fortaleza del Cerro, a mi juicio desaparece, se apacigua, se esfuma mirando un poquito, más lejos, mirando hacia la Fortaleza de Santa Teresa, que tanto necesita de recursos para su conservación.

Por estas razones yo voy a votar afirmativamente este proyecto.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedan aprobadas las modificaciones en primera discusión particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se levanta la sesión para pasar a Asamblea General.

Así se hace.

(Son las 18 y 35).

Nota.—Los antecedentes que el Senado resolvió que se insertaran en la versión que precede y a que se refiere el número 4 del sumario, son los que siguen:

"Cámara de Senadores.—Carpeta N.o 6286.

Comisión de Presupuesto.—Secretaría.

Antecedentes del proyecto de presupuesto para el Instituto de Radiología

Mensaje y proyecto del Consejo Nacional

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología (planilla número 1417 del Presupuesto General de Gastos).

La circunstancia de funcionar actualmente ese instituto en una forma precaria, desde el punto de vista de la dirección de los servicios, que se hace en forma honoraria, y la necesidad que existe de dotarlo de los elementos para que pueda desarrollar su acción, han determinado a este Cuerpo—vista la urgencia que reclama el servicio público—a desglosar esa planilla del presupuesto de la Facultad de Medicina, que tiene también a estudio, solicitando de la Asamblea quiera acordarle su preferente sanción.

Los aumentos que representa el adjunto proyecto sobre el presupuesto vigente, se determinan, primero por la incorporación de servicios que, como se ha dicho, se desempeñan en forma honoraria, y después por el aumento en las dotaciones, equiparándolas en lo que respecta a cargos similares—a los que señala la ley para el Instituto de Higiene Experimental.

Si en algún caso se justifican estos aumentos, es en el presente, cuando se exige del funcionario, no sólo absoluta dedicación, sino el sometimiento a una arriesgada labor que muy comúnmente le origina trastornos que ponen en peligro su salud y aún su vida.

Deja así fundamentada el Consejo Nacional la preferencia que solicita de la

Asamblea, para considerar este proyecto de ley y aprovecha esta oportunidad para renovarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología número 1417 del Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Instituto de Radiología y Centro de Estudio y lucha contra el cáncer

1 Director con dedicación exclusiva al cargo	$ 7.200
1 Subdirector (Jefe de Sección Radiodiagnóstico)	" 3.000
1 Médico Ayudante, Encargado de la Sección Social.....	" 1.800
1 Médico interno y ayudante de Cirugía	" 1.800
1 Encargado del Laboratorio de Análisis Clínico	" 1.440
Sección Radiodiagnóstico	
1 Ayudante de diagnósticos radioscópicos	" 1.800
1 Ayudante de diagnósticos radiográficos	" 1.800
Sección Radium	
1 Jefe de Laboratorio de Emanación y Medidas Físicas...	" 2.700
1 Ayudante de Emanación....	" 1.800
1 Idem de aparatos externos..	" 1.800
1 Técnico vidriero	" 1.200
1 Mozo de laboratorio	" 840
Sección Radioterapia y Curieterapia Profunda	
2 Ayudantes a $ 1.800 c|u.....	$ 3.600
1 Electrotécnico	" 1.200
Sección Radiocirugía	
1 Cirujano	$ 1.440
1 Otorinolaringólogo	" 1.440
1 Odontólogo	" 1.200
1 Jefe de Sección (Encargado del cultivo de tejidos)...	" 2.700
1 Ayudante de Terapia Experimental	" 1.800
1 Ayudante de Bioquímica...	" 1.800
1 Mozo de laboratorio	" 840

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN C. ROSSI.

Informe y proyecto de la Comisión de Presupuesto de la Cámara

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, habiendo realizado el estudio del presupuesto del Instituto de Radiología, llega a la conclusión de que, a pesar de encontrarse el país en una situación que exige cierta mesura en los gastos públicos, dicho presupuesto debe ser aprobado en vista de imponerlo así la justicia, el progreso y la salud pública en nuestro país.

El Instituto de Radiología, desde su creación, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1912 hasta la fecha, sólo ha contado con tres cargos presupuestados para atender sus tareas, cada año más abrumadoras, de enseñanza, de investigación científica y de asistencia de cancerosos.

Con ese mismo y escaso personal han sido atendidos 1.493 enfermos en el primer año de su funcionamiento (año 1914) y 9.817 en el año próximo pasado de 1929. Sin haberse aumentado ese personal el trabajo se ha hecho, pues, siete veces mayor.

Como dato elocuente de la tarea realizada por el Instituto de Radiología debemos decir que han desfilado por sus diversas Secciones, desde el año 1914 hasta 1929, con fines de diagnóstico y de tratamiento, la enorme cantidad de 91.001 personas.

Esas tareas, que han sobrepasado considerablemente las que los legisladores de aquella época preveían, sólo ha sido posible por el trabajo continuado y meritorio de numerosos médicos que, a pesar de las exigencias de la vida y de los peligros que esos trabajos encerraban, se han dedicado a ellas, con todo altruismo, sin remuneración hasta el presente, buscando nuevas luces en el difícil problema del cáncer, procurando aliviar dolores y arrancar víctimas a ese flagelo que diezma incesantemente la humanidad.

Esa consagración, ese sacrificio de numerosos hombres de ciencia, tan meritoria como poco conocida por nuestra sociedad, tal vez no ha llegado a ese nivel en ninguna otra institución científica del país.

Es por ese motivo que el Consejo Nacional de Administración se ocupó del presupuesto del Instituto de Radiología, y envió al Cuerpo Legislativo con fecha 18 de Junio de 1929, el proyecto que ha sido estudiado por esta Comisión. Pero en dicho proyecto no se contemplan todas las necesidades del Instituto y no se hace en él una división de las Secciones del mismo que responda al estado actual de la ciencia.

Por esas razones esta Comisión ha considerado, después de estudiar la organización de los institutos similares del extranjero, de oir a nuestros técnicos más componentes en la materia y de tener presentes las necesidades de nuestro país, que debía empezarse por cambiar la denominación anticuada de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer, incorporando a su presupuesto las Secciones que ya funcionan en el mismo con un personal honorario, y que son indispensables para que aquél pueda desarrollar las funciones de investigación, de enseñanza, de asistencia de enfermos y de acción social contra el cáncer.

Por esas razones se dividen sus Secciones en:

Dirección.
Sección Curieterapia (tratamiento por el radium).
Sección Roentgeterapia (tratamiento por los rayos X).
Sección Cirugía y Especialidades.
Sección Medicina.
Sección Cáncer Experimental.
Sección Social.
Sección Servicios Generales.

En esta forma el Instituto del Cáncer contará con lo que actualmente requiere para poder realizar el estudio y la lucha contra esa enfermedad que constituye una seria amenaza para la población de nuestro país.

Debe pensarse que, a pesar de la meritoria obra realizada por el Instituto de Radiología durante varios años de trabajos, sin mayor ayuda del Estado, obra que ha consistido en disminuir los estragos causados por ese terrible mal, todavía le está reservada una labor muy larga e improba que sólo podrá realizar con la protección de los Poderes Públicos.

Se ha podido reducir el enorme porcentaje de enfermos que se presentan con más de seis meses de enfermedad, que era de 80 o|o a 57 o|o y ha podido aumentar el porcentaje del 1 o|o con sólo un mes de iniciado el mal a 18 o|o, llegando a un 36.8 o|o de curaciones en el conjunto de localizaciones del mal. Por un reciente trabajo publicado por el doctor Carlos Butler se ve que de 1302 casos de cáncer cutáneo se ha podido curar en aquel Instituto, hasta ahora casi olvidado por nuestra ley de Presupuesto, 597 enfermos.

¿Ese enorme esfuerzo por la salud pública no merece nuestra atención y nuestro estímulo?

Pero en el Uruguay mueren por cáncer actualmente 1.450 personas por año, es decir, una cada seis horas inexorablemente, y la suma que representa la pérdida de esas vidas, para nuestro país, equivale a siete millones y medio de pesos! En el Instituto de Radiología son asistidos o vigilados en la actualidad 800 cancerosos, sin que se tengan los medios para ello.

Es necesario, pues, que prestemos, sin mayor pérdida de tiempo, especial atención a ese grave problema de salud pública, que requiere una rápida solución.

Con la organización del Instituto del Cáncer, que hemos proyectado, tendrá el Uruguay el baluarte que necesita para esa lucha.

¿Qué significa, ante la suma varias veces millonaria que valen las vidas perdidas anualmente en nuestro país, la erogación modesta del presupuesto del Instituto del Cáncer, que proponemos a la Cámara?

Con ello habremos hecho justicia a la mayoría de los técnicos que han consagrado su vida honorariamente, en aquel Instituto, al estudio y a la lucha contra el cáncer y habremos dotado al Uruguay del centro de investigación y de tratamiento que uno de los más graves problemas médico-sociales exige tener a todo país civilizado.

Y, para poseerlo, no pedimos más que un modesto impuesto interno, adicional, a ciertos artículos de lujo, innecesarios para la vida, como lo son los artículos de perfumería y de tocador; impuestos al que nadie podrá oponer resistencia alguna conociendo su destino y su noble finalidad. Su producido, que puede estimarse en una suma que oscila alrededor de $ 80.000 anuales, alcanzará a cubrir las erogaciones que demande la presente ley, cuya sanción aconsejamos a la Cámraa por las razones expuestas, por la labor realizada en dieciséis años por dicho Instituto, por las numerosas vidas arrancadas a la muerte en ese centro de lucha contra el cáncre, por la voz suplicante de los que caen y por la amenaza que pesa sobre todos los habitantes de nuestro país.

En virtud de todas las razones expuestas, esta Comisión aconseja a los señores Representantes la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Arturo González Vidart. — Angel A. Moreno. — Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Cámbiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de Instituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus Institutos.

Art. 2.o En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer.
B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.
C) Cursos de enseñanza.

Art. 3.o Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y enseñanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. La Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proverá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

Art. 5.o El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.o Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417) Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

Instituto del Cáncer —

1	Director	$ 7.200
1	Subdirector	" 3.600
1	Médico Interno	" 1.800
1	Secretario	" 1.800
1	Bibliotecario	" 1.200

Primera Sección — Curieterapia —

1	Médico, Jefe de Sección	$ 2.700
1	Médico, Ayudante de emanación	" 1.800
1	Médico, Ayudante de telecuriterapia	" 1.800
1	Mozo de Laboratorio	" 840
1	Técnico vidriero	" 1.200

Segunda Sección — Roentgterapia—

1	Médico, Jefe de Sección	$ 2.700
1	Médico Ayudante de Roentgterapia profunda	" 2.160
1	Idem ídem ídem superficial	" 1.800
1	Mozo de Laboratorio	" 840

Tercera Sección — Cirujía—

1	Médico, Jefe de Sección (Cirujano	" 2.700
1	Médico, Ayudante de Cirujía	" 1.800
1	Médico Ginecólogo	" 1.800
1	Médico Otorinoloringólogo	" 1.800
1	Médico Dermatólogo	" 1.800
1	Odontólogo	" 1.440

Cuarta Sección — Cáncer Experimental —

1	Médico, Jefe de Sección	$ 2.700
1	Médico Anatomopatólogo	" 1.800
1	Ayudante de Terapia Experimental	" 1.800
1	Ayudante de Física Química	" 1.800
1	Ayudante de cultivo de tejidos	" 1.800
2	Mozos de Laboratorio a $ 840 cada uno	" 1.680

Quinta Sección — Medicina —

1	Médico, Jefe de Sección	$ 2.700
1	Médico Ayudante	" 1.800
1	Mozo de Laboratorio	" 840

Sexta Sección — Servicios Generales —

1	Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Químicos	$ 2.700
1	Ayudante de Laboratorio	" 1.200
1	Médico Ayudante de diagnóstico radiológico	" 1.800
1	Dibujante y Modelador	" 1.200
1	Electricista	" 1.200
1	Fotógrafo	" 1.200
1	Médico Encargado de la Sección Social	" 1.800
4	Visitadoras Sociales a $ 1.080 cada una	" 4.320
	Para gastos generales de experimentación y publicaciones	" 7.000
	Para sabios extranjeros	" 3.000

Art. 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años.

Art. 8.o Para la reelección del personal se deberá tener en cuenta los méritos y trabajos realizados en el desempeño de sus funciones. Las confirmaciones se harán por cinco años.

Art. 9.o La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 10. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la Sección Social del Instituto del Cáncer.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta:
Hasta $ 2.00 pagarán $ 0.10.
De más de $ 2.00 a $ 3.00 pagarán $ 0.20.
De más de $ 3.00 a $ 5.00 pagarán $ 0.65.

De más de $ 5.00 en adelante se aumentará $ 0.20 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Dufour. — Carámbula. — Patrón. — Zavala Muniz. — González Vidart. — Moreno. —Arrillaga Safons.

Versión del debate en la Cámara

—En discusión general el asunto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Etchepare. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo no estaba presente en la discusión general, y por eso no hice uso de la palabra. Deseaba hablar a fin de salvar mi opinión respecto de este asunto.

Yo quiero manifestar que estoy un poco perplejo frente a este proyecto, por la premura con que se ha traído a Sala el asunto. No hace veinticuatro horas que está repartido y ya entramos a tratarlo.

El problema éste es un poco más fundamental de lo que a primera vista parece. Hay, en la consideración del problema del cáncer, dos tendencias: una, relativa a la aplicación de los agentes naturales, la curiterapia y la radiumterapia y el tratamiento quirúrgico. Son dos tendencias que ninguna de las dos se ha vencido clara y evidentemente, de manera que están frente a frente, sin haberse decidido claramente la cuestión, aunque en este momento la doctrina quirúrgica parezca tomar ventajas sobre la terapéutica de las radiaciones, con Juan L. Faure a la cabeza, el que afirma que la sobrevida de los cancerosos operados precozmente es mayor a la de todos los demás tratamientos.

El instituto que se propone, resuelve la cuestión en favor de una de las dos escuelas terapéuticas: en favor de la radioterápia. Yo no estoy en condiciones de poder alistarme en ninguna de las dos tendencias, porque no he podido estudiar debidamente el problema en el plazo perentorio que se ha dado; pero quiero salvar mi situación personal. No sé si haríamos mejor en dejar el Instituto de Radiología en su tendencia completamente terapéutica con el agregado de esa sección de investigaciones, y así dejar para más tarde la libertad de poder crear un verdadero instituto de investigación, donde la anatomía patológica, la serología, la química, la biología en general, podrían estar realizadas por secciones especiales, en funciones realmente científicas y orientadas exclusivamente hacia la investigación de este problema del cáncer.

Yo no podría afirmar que hay un paralelismo exacto entre lo que se afirma científicamente y la propaganda social de que el cáncer es absolutamente curable por esos medios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la discusión en esa forma.

Señor Etchepare — Por esa razón yo propondría que la denominación del Instituto de Radiología y de Radiumterapia fuera conservada, en vez de transformarse en Instituto de Cáncer. Repito que para más tarde podría hacerse un Instituto de Oncología, que es el nombre que yo entiendo que le corresponde y orientado exclusivamente hacia finalidades científicas.

Señor Presidente — ¿Me permite?

El señor Diputado tiene que pedir reconsideración del artículo 1.o, porque ese artículo ya está votado.

Señor Etchepare — Lo que yo deseaba, señor Presidente, — si hubiera podido proponerlo en tiempo, — era pedir que la sustitución de la denominación de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer no se hiciera.

Señor Presidente — Para proponer eso, hay que pedir reconsideración.

Señor Etchepare — Yo quiero salvar mi opinión.

En la discusión particular de los otros artículos, voy a proponer las modificaciones que estime convenientes.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — Negativa: dieciocho en cincuenta y siete).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza."

Señor Albo — Yo propondría un agregado al apartado A). En donde dice: "El estudio y la lucha contra el cáncer", agregaría las palabras: "sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo no me opondré, naturalmente, a esa aclaración; pero considero que el inciso B) del artículo 2.o ya lo establece porque dice: "De acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional". De manera, pues, que si el Consejo Directivo estableciera que la asistencia de cancerosos debe hacerse en las otras instituciones oficiales, así se hará.

Señor Albo — No es en el inciso B), sino en el inciso A).

El estudio y la lucha contra el cáncer pueden realizarse en el Instituto y además en otras instituciones oficiales que ya existen.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Albo — Propongo que se haga un agregado en el apartado A), que diga: "Sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

Señor Presidente — Se va a leer con la modificación que ha propuesto el señor Diputado Albo y que acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"A) El estudio de la lucha contra el cáncer, sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales."

—Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta yuno).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento."

—En discusión.

Señor Etchepare — En este artículo se prevén ciertas ideas que yo he tenido ocasión de expresar en Cámara cuando se crearon otros institutos análogos que se encuentran en estado de hibridismo administrativo entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina.

En este artículo se contemplan las observaciones que yo he hecho en esas ocasiones; pero no se contemplan completamente. Dice que mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia prestará todas las facilidades necesarias.

Yo propondría un agregado a este artículo por el que se establece que la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de las construcciones necesarias que se harán en el hospital bajo su dirección, porque de otra manera el traslado del instituto que creamos, al Hospital de Clínicas podría hacerse o no.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar primero el artículo de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno.

—Léase el agregado propuesto por el doctor Etchepare.

(Se lee):

"La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo, a los efectos de construir los locales necesarios."

(Murmullos).

—Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en sesenta y dos).

Señor Etchepare — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y dos).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como no creo que este proyecto llegue a sancionarse en lo que nos queda de tiempo, pediría, ya que hay quórum en Cámara, que el señor Presidente pusiera a votación una moción para que, llegada la hora 15, se declare sesión permanente y se pase a un intermedio para continuarla a las 20 horas con el fin de seguir considerando este asunto y los demás que integran esta orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Albo.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).

—Léase el artículo 6.o.

Señor Puig — Como se trata de un artículo muy extenso, pido que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 6.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Desearía saber qué funciones tienen estos mozos de laboratorio: si son peones, si son trabajadores de laboratorio o si son hombres de ciencia.

(Interrupciones).

—Hago esta pregunta, porque, no sólo tienen a veces la función de la limpieza, sino que tienen una función delicada: son ayudantes; hacen algunos análisis, tienen algunos cometidos que les exigen una mayor preparación y mayores obligaciones.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Seuánez Olivera — Existen generalmente tres clases de cargos: los peones, los mozos de laboratorio y los preparadores, que son a los que se refiere el señor Diputado. Estos mozos de laboratorio están incluídos, por su sueldo, dentro de la categoría que tienen los mozos de laboratorio en otras dependencias.

Señor Batlle Berres — Pero, ¿qué función llenan?

Señor Seuánez Olivera — La función de ayudantes de limpieza y demás, del laboratorio.

Señor Batlle Berres — ¿De limpieza, nada más?

Señor Seuánez Olivera — De limpieza, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años."

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Artículo 7.o (Sustitutivo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado, previo concurso, por el Consejo de la Facultad de Medicina. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

—En discusión.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — En un proyecto anterior estaba contemplada la faz del concurso. También en este artículo 7.o se había puesto que en el caso de que le reelección no se efectuara a propuesta del Director, podrían los aspirantes solicitar el concurso. Yo creo que esa es una medida que, agregándola al artículo, vendría a contemplar la aspiración de justicia y de equidad que inspira la proposición del señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Desearía saber la opinión de la Comisión respecto del artículo que he propuesto. Posiblemente la Comisión no lo haya tenido en cuenta.

Se trata de una cosa que la Cámara ha hecho hasta ahora con los cargos que se han creado, aún con los no técnicos. Creo que es muy digna de tenerse en cuenta la situación de los que han estado ocupando honorariamente los cargos hasta la fecha. Por eso digo en mi modificación que el Consejo de la Facultad de Medicina deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado cargos honorariamente hasta la fecha en el Instituto de Radiología.

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Los miembros de la Comisión no han podido deliberar sobre este asunto, porque ni siquiera está en quórum. No hay más que tres miembros de la Comisión en Sala. No he podido consultar, por lo tanto, más que a los señores Diputados Carámbula y Arrillaga Safons.

El señor Diputado Carámbula y el que habla, aceptan la proposición del señor Diputado Anfusso, por la cual deberá tenerse en cuenta, como un mérito especial la situación del actual personal técnico del Instituto. En cuanto al señor Diputado Arrillaga Safons creo que tenía algunas discrepancias.

(Murmullos).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo creo, señor Presidente, que hay cierta y real ventaja en que el Director del Instituto intervenga también en el nombramiento del personal técnico que ha de acompañarlo en su labor. De manera que la exigencia

del concurso, lisa y llanamente, no me parece que sea la mejor forma de darle homogeneidad al instituto y de darle la suficiente fuerza de colaboración para que llegue a hacer ciencia. De manera que el artículo, tal como está redactado por la Comisión, yo lo completaría agregándole simplemente que esas designaciones tendrán que ser efectuadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo de la Facultad.

Señor Dufour — Como el señor Diputado Anfusso en su proposición habla de concurso, creo que sería conveniente dejar clara constancia de qué clase de concurso se trata, si de un simple concurso de oposición o de méritos o mixtos. Me interesaría conocer la opinión del señor Diputado proponente.

Señor Anfusso — Yo había propuesto solamente "previo concurso", y el concurso puede ser de mérito o de oposición o de ambas cosas. Dejaría en este caso librada al Consejo de la Facultad la solución del asunto, salvo que la Cámara quiera expresarlo claramente en la ley.

Señor Etchepare — Teniendo en cuenta las observaciones que hacen los señores Anfusso y Albo, entiendo que las dos proposiciones pueden complementarse, y redactarse el artículo correspondiente estableciendo que los cargos se proveerán por concurso de oposición o de méritos, rigiendo en este caso la disposición de que se necesitan dos tercios de votos del Consejo para otorgarse el cargo.

Señor Anfusso — Yo, con todo placer, acepto la modificación del señor Diputado Etchepare. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado, previo concurso de oposición o de méritos, por el Consejo de la Facultad de Medicina, requiriéndose en este último caso las dos terceras partes de votos".

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Anfusso).

Señor Dufour — Hago moción para que se levante la sesión empezando desde ya el intermedio, para poder ponernos de acuerdo en cuanto a la redacción de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta las 20 horas.

Así se efectúa a las 15 horas. Vueltos a Sala a las 20 horas, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión.

Estaba en discusión el artículo 7.o del proyecto sobre Instituto del Cáncer.

Léanse las diversas fórmulas propuestas.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Albo: "Que se establezca que las designaciones deberán realizarse por dos tercios de votos".

Del señor Representante Anfusso: "Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado previo concurso de méritos o de oposición, por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitándose en el primer caso, el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología".

Del señor Representante Etchepare: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por concurso de oposición o de méritos, necesitándose en este último caso los dos tercios de los miembros del Consejo de la Facultad de Medicina".

Del señor Representante doctor Lerena Acevedo: "Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior, por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto".

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Comisión no ha podido reunirse para aconsejar el temperamento que pueda adoptarse con respecto a los artículos sustitutivos propuestos y, en cambio, algunos señores Diputados piensan proponer por mi intermedio otro artículo sustitutivo que paso a la Mesa para que sea leído y que luego explicaré brevemente.

Señor Presidente — Léase el artículo a que hace referencia el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto de Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato. Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del presupuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919."

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — La fórmula que he presentado, señor Presidente, tiende a identificar el personal técnico del Instituto del Cáncer, en cuanto a la forma de su nombramiento, con el régimen que existe actualmente para la designación de profesores titulares de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Superior.

En efecto, el sistema actual de la ley de Octubre de 1919 establece dos formas de designación: el nombramiento directo y el concurso. Ese mismo régimen es el que debe existir en esta institución. Su personal debe ser designado, o por nombramiento directo, con la garantía de los 2/3 de votos del Consejo de la Facultad en los casos de que existan personas cuyos méritos se destaquen de tal manera que pueda conseguirse ese número especial que constituye toda una garantía o por concurso de méritos o de oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior.

Y digo concurso de méritos o de oposición corrigiendo en esto la ley del año 19 que hablaba simplemente de concurso, porque se ha prestado en más de una ocasión para interpretaciones equivocadas por parte de las autoridades universitarias. De esa manera se contemplan todos los intereses legítimos y se evita el régimen evidentemente vicioso que establecía el artículo 7.o aconsejado por la Comisión.

En cuanto a la duración, me parece que debe ser materia de artículo separado. Vamos a ir a la votación por partes: debemos votar primero la forma de designación y después, por separado, la duración en los cargos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El señor Diputado Lerena Acevedo coincide en absoluto con los que hemos propuesto esta otra fórmula. En realidad, partimos de una misma base. Es decir: que puede haber el nombramiento directo y el concurso de oposición y de méritos. En esto estamos de acuerdo; pero la fórmula que propone el señor Diputado Lerena Acevedo, que concuerda en eso con la ley del año 19 respecto a la provisión de cátedras, se parta del otro aspecto que es: "a propuesta de la Dirección", que parece ser la norma general adoptada por los institutos que dependen de la Facultad de Medicina.

Señor Lerena Acevedo — Lo he corregido en ese sentido. He aceptado, precisamente, que el nombramiento directo sea a propuesta del Director del instituto.

Señor Dufour — Las dos fórmulas se asemejan mucho.

Señor Lerena Acevedo — Pero hay una discrepancia en la parte final y es que la proposición del señor Diputado Dufour admite que en caso de reclamo o protesta del nombramiento se obligue al candidato votado por el Consejo de la Facultad a ir a concurso de oposición.

Señor Dufour — No dice de oposición. Nosotros admitimos que esa protesta sola pueda dar lugar al concurso, pero de oposición o de méritos. No queremos decir con esto que sea primero uno que otro: a cualquier concurso.

Yo quiero decir, señor Presidente, que los argumentos que da el señor Diputado Lerena Acevedo en favor de esa última parte de su proposición, son los argumentos que se han hecho siempre contra los concursos en materia de provisión de cátedras para las Facultades superiores. Se dice que profesionales consagrados, personas de gran valimento en el mundo científico e intelectual, no quieren verse parangonadas en un concurso con elementos principiantes y que es difícil conseguir que estos profesores consagrados concurran en competencia con elementos nuevos a un concurso de oposición.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

A ese argumento del señor Diputado Dufour,—que es exacto que se ha esgrimido siempre cuando se estudia la forma de designar los profesores de las Facultades superiores.—hay que agregar en este caso particular algo más importante: que se trata, en realidad, de un instituto de investigación y que no es, por consiguiente, por medio del concurso como se han de averiguar las condiciones positivas de investigación, de paciencia, de labor, que tienen las personas. A menudo el concurso arroja un saldo favorable en cuanto al brillo de la exposición o al talento con que se rinde la prueba del examen. Pero eso nada tiene que ver con las condiciones necesarias para la buena marcha de la institución. Por eso, en este caso, creo que es importante fijarse que no siempre el concurso ha de indicar a los candidatos más convenientes para los puestos técnicos.

Señor Dufour — Sí, señor Diputado; pero yo considero que tratándose, no de una prueba simplemente verbal, y aún escrita, en que pueda ser simplemente el más brillante el que triunfe en esta prueba de concurso, nosotros admitimos también el concurso de méritos. Luego, pues, el argumento del señor Diputado no tiene ningún valor. Eso sería si se tratara

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1931 Núm. 7438

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$**	**3.00**
" semestre	**"**	**6.00**
" año	**"**	**12.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores, del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.
Jl.11-248-v.jl.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la adquisición de equinos a utilizarse en el servicio policial, de acuerdo con las siguientes características: alzada 1 metro 60; pelo, tapado; edad, 5 años. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, en la sede de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Vencido el término, que será el día 20 del corriente, a las 14 horas, las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente, de acuerdo con la Comisión Asesora designada al efecto, o de rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1931. — Luis L. Larrobla, Jefe de Policía.
Jl.6-65-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.10-218-v.jl.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO
AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autoriz/ la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.
My.11-9364 v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Jl.6-77-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

PLATE BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21802

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.3-10983-v.jl.2?.

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr. Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

SAUTER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21807

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.1.o-11030-v.jl.21.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.1.o-11049-v.jl.21.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10882-v.jl.15.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

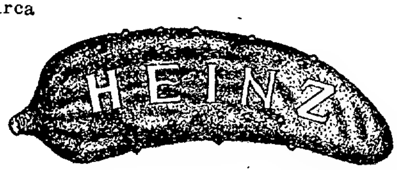
57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10891-v.jl.15.

ACTA N.o 21783

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21782

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

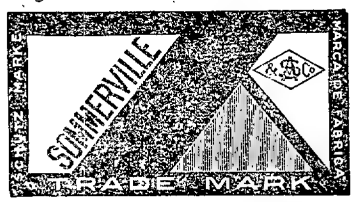
"SPASMALGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

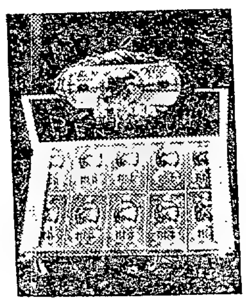


para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y substancias para limpieza y pulimento en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PROTEMOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TUBUNIC"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 5. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



INDIAN HEAD
MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

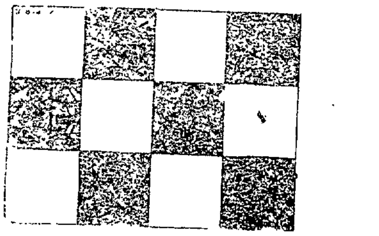
"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21805

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima Lavorazione Sostanze Alimentari, con domicilio en Cecina, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-11062-v.jl.23

ACTA N.o 21803

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GYRO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos para moler y demás artículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11057-v.jl.22.

ACTA N.o 21810

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Bosió, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATUTINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-31-v.jl.23.

ACTA N.o 21821

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bravo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para ditsinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10966-v.jl.17.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932-v.jl 16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

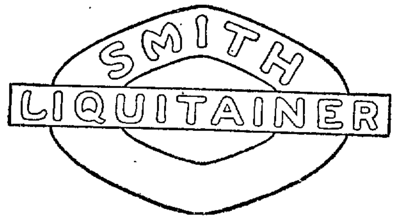
"KERAMAG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Seccion.

Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 a. — Horacio. Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

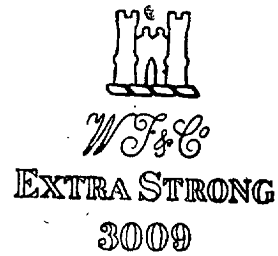
"AIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

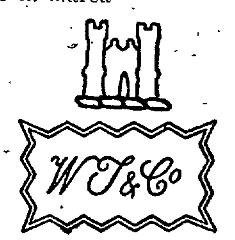


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21801

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ingeniero Juan T. Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE TIPPERARY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11061-v.jl.22.

ACTA N.o 21758

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOS
AROS

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21814

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la firma Walter Carson y Sons, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

THE ORIGINAL ANTI-CORROSION PAINT SOLELY MANUFACTURED BY WALTER CARSON & SONS LONDON

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores secos, destemple, esmalte, barnices, lacas y aceites anticorrosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11048-v.jl.21.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TAMPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21799

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIGERWELD

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11031-v.jl.21.

ACTA N.o 21811

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

CONQUEROR

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-20-v.jl.23.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

IGUAZU ESPECIAL FUMO BRAZIL
C. J. LLOBET & CIA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-235-v.jl.30.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CASA "DOS ARMENIOS"
JUAN ATESHIAN — MARCA REGISTRADA — MONTEVIDEO
PRIVILEGIADO N.o 9612
Avenida General Flores. 2774

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-272-v.jl 31.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TIBURON

para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-279-v.ag.6.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.1.o-11032-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pon Cellophane, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10603-v.jl.24.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publi-

cación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.21-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Weiker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10318-v.jl.20.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10773-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto, para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Aldea, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.13-278-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del terreno y reparaciones del edificio de la escuela rural número 27, en paso de la Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-217-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.6-62-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso de Fray Marcos, que la apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — A. Fielitz, Encargado del Despacho.
Jl.8-147-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Díaz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2050 m.2 de terreno que se destina a la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera, paso del Tapado. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jl.6-80-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Inocencia I. de Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4211 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiquí. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jl.6-81-v.jl.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.
Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 17 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 del corriente, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene a los interesados que siendo éste el segundo llamado a licitación se resolverá con el número de propuestas que se presentaren. — Colonia, Julio de 1931. — Juan G. Salorio, Presidente. — José M. Arroyo, Secretario Interino.
Jl.8-119-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — **Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.**
Jn.10-10379-v.jl.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO SIMONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 817, y

doña RENEE FAVARO DELLACA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.18.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO R. ARATA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTHER HORN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. FIAT, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut el 25 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FILOMENA ROSA IBARRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán el 1.o de Marzo de 1915, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNASAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares el 21 de Abril de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1355, y doña CLEMENTA GARCIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Colón número 1423, y doña JUANA JUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO G. SAINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Zabala número 1525, y doña MARIA EMMA PREZIOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOPAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña MARIA FRANCISCA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL WEISS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Zabala número 1211, y doña ITEL RUCHEL GANTZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Zabala número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DIGESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ODELIA VENTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 118-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIN, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña HORTENSIA BERNARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 23 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SOLLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1275, y doña ELVIRA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Tucumán el 3 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IMAZ ECHEVERRIA, de 36 años de edad, de estado divorciado de Emilia M. Parker, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 18 de Enero de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña AZUCENA JUANA BERNARDELLI SAENZ VALIENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 24 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUND MARCKEVEITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Kenigsite el 18 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña SARA HEFLING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 18 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña SARA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Marí Roo número 1103, y doña EVARISTA TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 106-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALFREDO CORDANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña HAYDE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO DAVERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Francisco Redueilo número 1004, y doña MARIA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROMEO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República número 1965, y doña ELIA ESTHER CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCILDO CELESTINO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña FILOMENA ESTHER CUITIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 96-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña MARIA GRACIANA ORSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OPREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1545, y doña ROZALIA VASZKO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MIGUEL LEVAGGI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS VARELA, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JUANA FERREIRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1505, y doña IRIS IRMA PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EMILIO MALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2290, y doña MARIA EDUARDA URIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Sierra número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 39-v.jl.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Villa Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 87-v.jl.16.

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF BEISTEINER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en Villa Colón, y doña ROZA RUJOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO VALOIS CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 88-v.jl.16.

En Colón y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SANTIAGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña FLORENTINA RONCIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 28-v.jl.14.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO GATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE PIGNALOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2329, y doña RAFAELA CLARA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bájac, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES TARAMASCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión

empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 125, y doña MARTINA GARCIA CASTRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1351-v.jl.19.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3715, y doña ERMELINDA FRANCISCA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LAUREIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Industria número 2717, y doña MARIA LUISA MAINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

92-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4322, y doña MARIA VIRGINIA ARRELLAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

93-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JULIA GRAÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

94-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Italia número 4411, y doña EULALIA ISABEL ROSAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARLESIMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asturias número 22, y doña RAQUEL CABRAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinosa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

90-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CURBELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Godoy número 2, y doña CARMEN ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Godoy número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

91-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4049, y doña ZELMIRA AIDA FUIDIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

30-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña BLANCA ELENA LARREIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

31-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATROCINIO BALBUENA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria número 215, y doña JUANA PEREYRA ALVEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Industria número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

32-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2397, y doña DONATA CAROLINA RODAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

33-v.jl.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUSTIN CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 3, y doña MATILDE MANUELA REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 117, y doña EULALIA CEFERINA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERRUA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Manga, y doña CELIA HIPOGROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL VENTORINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña JOSEFA ANASTASIA ASTEGUI, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 58-v.jl.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña BLANCA NIEVES BOSCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle L. Fernández número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SLOWAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Siendorf, domiciliado en la avenida Millán número 3030, y doña HILDA SCHLOSSER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rupeni, domiciliada en la avenida Millán número 2806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Lavandeira número 668, y doña DEMETRIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Millán número 3852.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMESELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Kock número 33, y doña CARMEN CAMESELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Kock número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2642, y doña MARIA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cufré número 2642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARLEVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle H. Espinosa número 1364, y doña OLGA ANA KUBIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sobechiey, domiciliada en la calle E. Martínez número 1743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2859, y doña LUISA SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORISEO BONIFACIO MONFORT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Cabral número 48 (Piedras Blancas), y doña MARIA ESTHER DIAZ CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panlo número 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 12, y doña EPIFANIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO LATORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 40, y doña VIRGINIA SBARBARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Figueredo número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO DOSSETTI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2991, y doña FLOR DE LIS ORIGONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canstatt número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 34-v.[illegible]

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN PAPIRIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña NAZELI HALALLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 115-v.jl.18.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADEMIRO JARMOLAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Siualiu, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELENA VAICECHAUSKYTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARCELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bogotá número 591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 116-v.jl.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 180, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 23 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 434, y doña MARIA ANTONIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO PAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Japón número 18, y doña CONCEPCION RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Japón número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FOGAR, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña EMMA BOSIACO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN MIGUES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Perú número 414, y doña DIONICIA GADEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la tercera sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Perú número 414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEOPOLDINA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 36-v.jl.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MICUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sarcori, domiciliado en la calle A. Flangini número 788, y doña LAURA SILBIA HEREDIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle A. Flangini número 788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 892, y doña EMMA VIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carapé número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BRUNO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2241, y doña VICENTA LAINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 125-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Médanos número 1640, y doña IRMA VANZULLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 126-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña MARIA ELENA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACHIAVELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1846, y doña ISABEL RAKOVSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 de mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1806, y doña CLEOFE BORSANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMEO COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2545, y doña MATILDE DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERICLES TEODORO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Tebas, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña DOROTEA ECHEVARRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 448, y doña ANA MARIA TERESA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Julio del año 1931, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ORLINDA BLETRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Setiembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 123-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAINE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereira el 30 de Julio de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA DELUCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión el 4 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficiial del Estado Civil. 37-v.jl.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2159, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LUCCISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Pereira número 3250, y doña NOEMI COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2236, y doña FLORA MARCELINA SARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 4 de Julio 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 11, y doña EMA MIERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 132-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN PIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña ADUCINDA DEL CIELO GIRALDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle M. Martínez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 133-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1366, y doña DEOLINDA ANTONIA TAMBASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. del Pino número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIANO DOROTEO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Marzo número 964, y doña MARIA MERCEDES PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SIENRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Branco número 1421, y doña MARIA ESTHER CAROZO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGOSTO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Martí número 1010, y doña ASUNCION HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WILLIAM PEARSE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle R. Massini número 3083, y doña ETHEL ROSA ASTLEY COATES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Altina, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARTA ELENA IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIGÑAX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1483, y doña DECILDA GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CACERES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 23, y doña JUANA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 64-v.jl.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FULCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ISABEL SOTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DIEGO GESTIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2721, y doña ELISA DE LOS CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2045, y doña MARIA ESTHER RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO PAERCH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña ZOILA LADISLADA BENTANCOURT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.14.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Nuremberg, domiciliado en la calle Porongos número 2430, y doña ANNA FILLSTEINER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucovina, domiciliada en la calle Porongos número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YERACI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rego, domiciliado en la calle Miguelete número 2254 y doña ELECTRA CERES ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ROBUSTIANO ESTABLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ELENA GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CASAVIEJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña JULIETA CASAVIEJA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 50-v.jl.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Hornos número 259, y doña MARIA QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Esmeralda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubi número 22, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —, Conste. — Martínez. 108-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 21, y doña GREGORIA B. MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 109-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK PILAVJDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña AGHAVNIE MUZRAKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 40-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO BONILLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Yánez Pinzón número 26, y doña MARIA JOSEFINA PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yánez Pinzón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 41-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tucumán número 45, y doña AIDA FALERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 42-v.jl.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 537, y doña ORFELIA AURET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Casavalle número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña JOSEFA MANCANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Laguna Merim número 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

80-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 171, y doña MARIA HELVECIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

81-v.jl.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBARRACIN, de 33 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 68, y doña SARA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Beil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

82-v.jl 16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaide Piegas de Dias o Adelaida Cruz Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-182-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Brandi, de doña Rosa Brandi de Brandi y de Luis Brandi Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-183-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetro confinando, servidumbre de paso por medio con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 1.o de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-187-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-163-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-142-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Aradas o Dionisio Brígido Francisco Aradas Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-12-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil escientos treinta y cinco metros, linda: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón **número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles** defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato **del señor Juez** Letrado de lo Civil de segundo turno **doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-253-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-254-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-255-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cósimo Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que la sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-256-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Causa de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignolo o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Catiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-260-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pouy o Jean Pouy Larerte a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-261-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Pintos de Aberastury o Julia Pintos de Averasturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-157-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbotto de Covella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-265-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Horne de Romero y don José María Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Ballea, Actuario.

Jl.10-222-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 2271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo: al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmaun, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-239-v.ag.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "González de López Emilia, solicitando declaración de ausencia de su esposo José López y López", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Vistos estos obrados sobre declaración de ausencia de don José López y López, con intervención del Ministerio Público. Resultando: que doña Emilia González de López, invocando su calidad de esposa de don José López y López, se presentó al Juzgado con fecha 16 de Setiembre del año 1929, iniciando la presente gestión, para que se declarase judicialmente la ausencia de su mencionado esposo, que hace como veinte años que desapareció de esta ciudad ex guarda de segunda clase del Resguardo de la capital, sin haberse sabido desde entonces nada de él y funda su petitorio en lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del Código Civil. A los efectos de su comprobación, ofreció la información pertinente e indicó como testigos a don Pablo Malherbe, don Juan Chris-

tophersen y don Manuel de La Bandera, acompañando a la vez el interrogatorio del caso (v. fojas 2). Resultando: que recibida la información ofrecida, los testigos propuestos depusieron de acuerdo en lo fundamental con el interrogatorio a que fueron sometidos (v. fojas 3 v. y 4 v. a 6). Verificadas las publicaciones requeridas por la ley, como consta de los diarios agregados de fojas 10 a 20, nadie se presentó formulando observación, y oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Ausentes, dichos funcionarios se expidieron en sentido favorable a la declaración de ausencia solicitada (v. fojas 22 v. a 24 v.). Considerando: que atento a que los testigos que depusieron, personas de toda habilidad, lo hicieron concordantes en lo fundamental, respecto al tiempo de la ausencia de don José López y López y desde que se han llenado todos los requisitos legales del caso y los señores Fiscales de lo Civil y de Incapaces se pronunciaron en sentido favorable a la presente gestión, corresponde que se provea de conformidad con lo solicitado por la peticionante doña Emilia González de López. Por estos fundamentos y en mérito a lo dispuesto en los artículos 50, 55, 58, 59 y 60 del Código Civil, se resuelve: Declárase comprobada la ausencia de don José López y López y háganse las publicaciones pertinentes, facultándose a la peticionante doña Emilia González para que presente los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito, debiendo la Oficina agregarlos y fecho expedírsele los testimonios que solicitare, archivándose en su oportunidad. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos legales. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Jl.1.o-11035-v.jl.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.10-205-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Carmen Sartori o Carmen Sartori Llopis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-90-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estiú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Heijo o Ehijo y Manuel Heijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. Rectificación de partidas", se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Teresa Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-242-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.8-113-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida Stella de Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Bta o Juan Bautista Baz, Fermina Fabian de Baz y Francisco Bautista Baz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habi-

litándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, ... de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-22-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Britos de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-24-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Pereira de Romano, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.11-246-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimería García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.13-262-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés L., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.8-148-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-277-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa Campodónico de Ortoño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Augusto César Reyes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.8-152-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente respectivo, se convoca a los acreedores conocidos o desconocidos, presentes o ausentes, del concurso voluntario firmado a la sucesión de doña Fidelia Roubin de Pérez, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, previniéndose: 1.o Que los acreedores que se presenten a la junta, deberán hacerlo con los justificativos ...

respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que ésta aceptará sus resoluciones con el número de acreedores que concurran; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Mercedes, Junio 30 de 1931. — Juan E. Irisarri, Actuario. Jl.8-114-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Merlo Andreoli o Felipe Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.3-26-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Cruz de Liendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.3-37-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.3-38-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Seoane (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones y del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.3-39-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Luisa Bilbao de Suárez y de doña Ciriaca Iris Suárez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a esos fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria. — San Gregorio, Junio 25 de 1931. — Cirilo Coutiño, Juez de Paz. Jl.8-124-v.jl.21.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El día 15 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), en el local de la calle Marcelino Sosa número 2143, remataré con la base de las dos terceras partes de su tasación los muebles que más abajo se detallan: Una heladera tipo Frigidaire, de roble, 6 puertas, base, $ 266.67; una heladera tipo Frigidaire, de roble, 5 puertas, base, $ 93.32; un armario de pino de tea, base, $ 6.67; una fiambrera, un pedazo de mostrador y un pedazo de mostrador con mesa de mármol, base, $ 40.00; once mesas de pino con tapa de cedro, cada una, base, $ 0.67; una máquina de helados Frigidaire, con 3 recipientes y motor, equipo completo, base, $ 300.00; un motor eléctrico, base, $ 56.67; dos cajones refrigeradores, base, $ 10.33; un estante para platos, base, $ 2.00; un lavatorio enlozado, de pie, con canilla, base, $ 3.50; dos orinales, base, $ 6.67; un armario pino blanco, base $ 5.32; dos aparadores y un trinchante luna biselada, base, $ 100.00; una docena paneras metal blanco, base $ 0.80; catorce piezas tulipanes y guarniciones, base, $ 2.80; 96 botellas vacías, base, $ 2.00; un recipiente para aceite, base, $ 0.66; un depósito zinc, base, $ 2.00; tres chapas mármol, base, $ 3.00; una máquina cortar carnes, base, $ 1.00; una máquina cortar fiambres, Berkel, base, $ ....; 27 mesas pino, cada una, base $ 0.67; un armario fiambrera, base, $ 4.00; tres barriles 50 litros cada uno, base, $ 1.60; una tercerola, base, $ 0.67; una máquina hacer helados, con motor y correa, base, $ 40.00; una heladera dos puertas, base, $ 10.00; una repisa con puerta, base, $ 1.00; tres damajuanas, base, $ 0.80; 1 lote caño plomo, base, $ 1.20; cinco cajones azulejos, base, $ 2.66; un letrero luminoso, base, $ 8.00; una vitrina cristal, base, $ 40.00; un mostrador de 2 metros por 50, base, $ 4.00; 66 sillas pino, cada una, base, $ 0.66; catorce sillas Viena, docena, base, $ 23.00; dos pirámides mostrador, base, $ 33.24; máquinas café express, base, $ 133.34; una, pileta, base $ 1.62; una mampara vidrio y mostrador, base, $ 16.66. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos de "Federico Nol contra Adelino Rodríguez Gómez. Cobro ejecutivo de pesos". Y a los efectos de la publicación y del remate se habilita el feriado menor. Jl.6-85-v.jl.15.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 25 de Julio de 1931, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de cereales y forrajes, avenida General Flores número 4052. "Quiebra. León Penadés", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Sin base y al mejor postor, previas publicaciones de habilitación del feriado. Jl.11-250-v.jl.24.

ANIBAL FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

De bienes de la sucesión S. José Fernández Camacho. El día 3 de Agosto a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ciudad de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Matilde Olivera por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día tres de agosto próximo, a las catorce horas, por el martillero público Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio a la venta, por precio que exceda al del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes y en el orden que se establece a continuación: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número quince del pueblo de Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número treinta y nueve, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda según título con Nereo Fernández, al Sudeste con Ramón Othatz y al Noroeste con Juan Yarmorini; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil seiscientos cincuenta pesos. B) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, que linda: al Norte con el arroyo Aiguá, al Este con el arroyo Sarandí, al Sur con parte de la fracción número dos del mismo plano citado, a deslindarse a continuación, y por el Oeste con Tomás Gómez, cuyo bien está aforado a treinta y seis pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria. C) Otra fracción de campo con sus poblaciones y alambrados situada contigua a la anterior, en el mismo paraje o sea en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta según el plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número dos, de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: por el Norte con Nicasio Tabeira, Tomás Gómez y la fracción número uno, deslindada anteriormente, por el Este con el arroyo Sarandí, por el Sur con la fracción número tres del mismo plano que se deslindará a continuación, y por el Oeste con Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. D) Otra fracción de campo y sus alambrados situada contigua a la fracción anteriormente deslindada, situada en el mismo paraje y sección y que forma parte del padrón número tres mil sesenta y tres, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte con la fracción número dos del indicado plano del agrimensor Mazzoni antes deslindada, al Este el arroyo Sarandí, al Sur con D. Cardozo y A. M. Cardozo, y al Oeste con A. Montes de Oca y Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. E) Una fracción de campo situada en el Aiguá, octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta según el plano de mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Martirena, en donde está señalada con el número uno, de ciento sesenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos siete metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con la fracción número dos del mismo plano a deslindarse a continuación, al Sur camino vecinal, y al Oeste Eusebia San Martín de Fernández; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. F) Otra fracción de campo situada contigua a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección, que es parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, señalada con el número dos en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y tres metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con Victoriano Fernández, al Sur el camino vecinal y al Oeste la fracción designada con el número uno en el indicado plano y deslindada anteriormente, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura del compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado.—Minas, Junio 13 de 1931.—Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.1.o-11013-v.jl.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El lunes 20 de Julio. 1.o, a las 15 y 30 horas, finca Juan Paullier número 2278, entre Cagancha y Coquimbo; 2.o, a las 16 y 30 horas, finca Vilardebó 2078. Estas ventas se realizarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Anglo Sud Americano contra Domingo A. Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Julio próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio de los martilleros señor Antonio S. Zorrilla y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número 19473, o sea, un solar de terreno con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1131 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de quinientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), señalada la puerta del edificio con el número 2278, entre las de Coquimbo y Cagancha; treinta y nueve metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con Adolfo Simón; treinta y

nueve metros noventa y seis centímetros en la del Sur, confinando con el señor Pedetti y trece metros treinta y un centímetros en su fondo al Este, lindando con los solares números 2 y 4. 3.o A las dieciséis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con los números 85557 y 85538, que comprende los dos solares de terreno contiguos por sus fondos, con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 1010 de la nueva ciudad de Montevideo, señalados en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez, en Mayo de 1901, con los números 8 y 22, y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos cincuenta metros 48 decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Vilardebó, señalado el edificio con el número 2078; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, a la calle Guadalupe; setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares 9 y 23 y setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 7 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el arto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones y del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mas informes: Misiones, 1365.
Jl.3-46-v.jl.17.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de Sastre", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil ciento quince metros cuadrados, lindando: Norte, Tomás Mac-Lellan; Este, fracción de Margarita Mac-Lellan; Sur, arroyo Carpintería y Oeste, sucesores de Archi Mac-Lellan y Guillermo Mac-Lellan. Se previene: Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que a los efectos de esta publicación y diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jl.11-230-v.jl.25.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, haciendo constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Jl.10-220-v.jl.24.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais Y. Pereyra. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 20 horas y 30 minutos y días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los efectos, mercaderías y útiles de pertenencia de la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida, sito en la calle General Artigas entre 18 de Julio y General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.9-198-v.jl.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey.
Jl.9-193-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.
Jl.7-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.
Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem".
Jl.9-197-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago constar que e prometido vender al señor Jorge Loneira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melitón González número 1259, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Velasco.
Jl.3-28-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que e prometido vender a Francisco Esmoris y Manuel Couto Rodríguez el comercio de panadería establecido en la casa número 80 de la calle Domingo Torres, cerca del Prado, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Cesáreo Outeiro.
Jl.3-10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Más el negocio de panadería denominada "Americana", que tenemos establecido en esta capital, calle Brito del Pino números 856b y 858. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — José Mourelle. — Venancio Muñiz.
Jl.1.o-11011-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan B. Barbesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.
Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia.
Jl.13-264-v.ag.1.o.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el jueves 16 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de los accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.
Jl.6-78-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel S. Correia mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, calle Quijote número 2403, esquina Martín Fierro. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus cuentas en el negocio arriba indicado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Carballo.
Jl.1.o-11029-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de la respectiva escritura pública otorgada en esta fecha, la sociedad constituída para la explotación de los ramos de tambo y lechería, que giraba bajo la firma de "Juan Bide e Hijos", girará, desde hoy en adelante, bajo la firma de "Juan y José Bide", por haberse retirado de ella el socio don Juan Bide (hijo). El activo y pasivo de la sociedad queda a cargo de los socios que continúan en la misma. — Canelones, Junio de 1931. — Juan y José Bide. Jl.1.o-11043-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Guinle el comercio de café y bar ubicado en la calle Pérez Castellano número 1591, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Pascual Cammarano.
Jl.1.o-11028-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Hipólito Hermida el establecimiento comercial que en los ramos de bar y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, en la calle Piedras número 216. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Raymundo Risso. Jl.3-17-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Fermín Losada y José Migueles mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Guaraní número 1387, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Giraldés. Jl.11-249-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, el señor José Garibaldi Lagrotta dejó de pertenecer a la razón social "Castelli, Penela y Compañía", establecidos en esta ciudad, calle Sierra número 1676. Los señores Luis A. Castelli y Maximiliano Penela se hicieron cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Castelli y Penela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Castelli y Penela. Jl.11-243-v.jl.30.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Dotte ha prometido vender a los señores Aniceto Silva y Oscar Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en esta ciudad, calle Asilo esquina Cipriano Miró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que tengan cuantas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Antonio Dotte. Jl.11-244-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría. Jl.11-241-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931. — Angulo Hermanos y Compañía. Jl.11-226-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas, se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. Jl.11-225-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Bremen", instalado en esta ciudad, calle 1.o de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kledtke. Jl.11-251-v.jl.30.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 29 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930 - 1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — El Secretario. Jl.11-232-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1229. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio. Jl.11-233-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Sochantres", establecida en esta capital, en la avenida 8 de Octubre números 2776 y 2780, y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto. Jl.11-228-v.jl.30.

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Tricotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Gilardoni, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini. Jn.26-10888-v.jl.15.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey. Jn.29-10957-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía. Jl.8-151-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco. Jn.26-10892-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Arechaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian. Jl.9-180-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario. Jl.2-11065-v.ag 1.º

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esporis. Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Vicente Rial mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Marcelino Sosa número 2702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Enrique Chiappini. Jl.3-42-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las quince horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 18 de Julio de 1931. — La Comisión Liquidadora. Jl.3-40-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano. Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori. Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de la Administración, Plaza Independencia número 337, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — La Administración.

Jl.7-93-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., para la primera asamblea ordinaria de la Sociedad, se que efectuará el día 27 de Julio en el local de la calle Constituyente número 1455, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad (cinco titulares y cinco suplentes); 2.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal (dos titulares y dos suplentes); 3.o Consideración de lo actuado hasta la fecha por los señores Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Pedro Sáenz, René A. Laborde y Benjamín Capurro. Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Carlos Sanguinetti. — Alberto Vitelli. — Pedro Sáenz. — René A. Laborde. — Benjamín Capurro.

Jl.7-89-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía", quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-183-v.jl.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez.

Jl.9-189 v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.

Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivsa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.

Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.

Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.

Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.

Jl.9-160-v.jl.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 17 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931; 2.o Fijación del dividendo: 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — El Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de mi casa de comerico que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Fornf.

Jl.8-150-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Nuñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi.

Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido modificada la firma comercial de esta plaza "Leindekar y Longobardo", en el sentido de admitir nuevos socios comanditarios, cuya nueva firma, que será la misma de "Leindekar y Longobardo", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma anterior y seguirá dedicándose a las mismas actividades comerciales. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — "Leindekar y Longobardo".

Jl.1.o-11026-v.jl.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de tratar la reforma de los artículos 5.o, 8.o, 19, 36, 57 y 58 de los estatutos. Se convoca a la vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el mismo día 16 del corriente, a las 16 horas y en el mismo local del Banco, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio último, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres miembros para Directores y de cuatro suplentes, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. Para obtener voto en las asambleas los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — El Gerente.

Jl.7-27-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane.

Jl.7-58-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Héctor Santi y Martino Pacini", con barraca de materiales de construcción en la avenida General Flores número 4504, de esta ciudad. El socio Martino Pacini se hace cargo del activo y pasivo y Héctor Santi se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al citado comercio. — Héctor Santi. — Martino Pacini.

Jl.2-8-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

AVISO

Se previene a los señores accionistas que desde el lunes 6 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas pueden pasar por la Secretaría a recibir el 178.o dividendo. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.

Jl.6-52-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.6-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender, en mi carácter de mandatario de los herederos de Juan Antonio Tomatti, la farmacia que dejó el causante en el pueblo de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, por lo que los acreedores de dicho comercio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en la ciudad de Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Enrique Tomatti.

Jl.2-11055-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, hemos contratado vender a favor de don Melkon Sanurian el almacén de comestibles sito en el camino Castro número 593, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931.—Enrique V. J. Frugoni e Hijo.

Jl.2-11056-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931 — Manuel García.

Jn.25-10860-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.

Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti.

Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Cabanas y Pedro Costa el salón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1441, a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pascual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas.

Jn.25-10851-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Luis y Emilio Maiorano", con establecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad, en los ramos de cigarrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal, para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano.

Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Francisco Caselli la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1072, casi esquina a la de Durazno. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Martínez.

Jl.1.o-11009-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.

Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera.

Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Gerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.

Jl.2-11078-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandra A.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibecchi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda, Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1919.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.

Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.

Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.

Jl.8-155-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz.

Jn.25-10847-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.

Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1931.

Jl.10-227-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.

Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hace cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931.

Jl.10-202-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrok.

Jl.10-214-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO
91.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento que corresponde al trimestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 3 de 1931. El Secretario.

Jl.10-203-v.jl.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 29.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931.

Jl.10-215-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz), Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador, del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931.—J. Donato San Martín.

Jl.10-201-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor García Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta.

Jn.25-10846-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.

Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín y Zadig Torosian el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Calderón de la Barca número 47, esquina Andrés C. Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Francisco Rizzardini.

Jl.1.o-11019-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl.8-122-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José y Jesús Souto mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carmelo Guzzo.

Jl.3-43-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a las señores Valentín Canelada y Vicente Ortiña el negocio de mi propiedad que en el ramo de pescadería gira en esta plaza, en la calle Democracia número 2480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César e Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Por Manuel Darriba, Genaro Pimentel.

Jl.3-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la avenida General Flores número 2975, al señor José J. Bareiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Gámez Blanco. — José J. Barreiro.

Jl.3-19-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.

Jl.8-149-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzábal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.

Jl.10-224-v.jl.29.

VENTA DE PUESTO DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Juan Carlos Oyhambuřo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida Millán número 2423 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Lubetkin.

Jl 1 o-11014-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimeinto del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — P|p. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.

Jl 10-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 516, he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Alipio S. González.

Jl.2-11074-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.

Jl.10-212-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Nummon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle José L. Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos.

Jl.10-213-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Manuel y Santiago Horjales, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Wáshington número 251, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Francisco Sánchez.

Jl.3-44-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632, a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.

Jl.2-4-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ochenta y cinco mil (85.000) kilos de alfalfa, sesenta mil (60.000) kilos de maíz, veinte mil (20.000) kilos de avena y doce mil (12.000) kilos de paja de avena, para cama de equinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 23 de Julio, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. Los señores licitantes pueden mandar las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 11 de 1931. — El 2.o Jefe de la Sección Compras.

Jl.15-284-v.jl.23.

IMPRENTA NACIONAL
VENTA DE MAQUINAS
En los talleres de la Imprenta Nacional existen varias máquinas tipográficas y litográficas para vender. Se oyen ofertas.
Para datos, ocurrir a la Administración, avenida Agraciada esq. General Caraballo. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Administración. Jl.15-286-v.jl.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAN ECHENIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Maldonado número 982.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BOHM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Buryenland, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña TERESA MERKL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Buryenland, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.18.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAYOROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2219, y doña ELENA KELEMEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR NASTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pampas número 2069, y doña MARIA ESTER MANTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Luis, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA DEL CARMEN HIDALGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Castriz número 109, y doña JULIA MARIA CLAVELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Castriz número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CONFORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Veracierto número 3, y doña ELIDA BACCINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BERARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pésaro, domiciliado en la calle Asencio número 1172, y doña ORFILIA LEIVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Maturana número 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADYSLAW FRYCINSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Cicloszka, domiciliado en la calle Hervidero número 2970, y doña BRONISLAWA BUDNICKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cicloszka, domiciliada en la calle Hervidero número 2970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3666, y doña LEONOR IRENE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1808, y doña MAXIMA SUAREZ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO AGUIRRE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2469, y doña JACINTA ANDRADA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Democracia número 2469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 143-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cherato o Cerrato o Cherrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jl.15-291-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Prescripción treintenal
EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburu, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Haren. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Soca, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites: al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu); al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T. Calabria); al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. Jl.15-287-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jorge José Gahn, Javiera Arismendi de Gahn, Javiera Gahn de Gahn, José Melitón o Melitón Gahn, Pablo y José María Gahn y Javiera Eusebia Gahn de Cúneo, para que todos los que se consideren con derechos en

ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.15-281-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.15-282-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Rivero Amaya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jl.15-283-v.jl.27.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Dolores, Julio 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Jl.15-285-v.jl.27.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario. Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marfisa Brazeiro de dos Santos hace saber a los de su familia, extraños y al público en general, y así lo ha declarado en escritura pública ante don Ambrosio T. González el dos del corriente, que en lo sucesivo, debido a su enfermedad, falta de visita, avanzada edad y perjuicio que ha recibido, no intervendrá personalmente en ninguna obligación, acto ni contrato relativos a su responsabilidad o negocios, ni firmará ni reconocerá documento alguno, sino por intermedio de su apoderado general don Martín Brazeiro, a quien le mandó expedir copia en forma de dicha escritura, para su conocimiento y demás efectos. — Artigas, Julio 2 de 1931. — Ambrosio T. González. Jl.15-288-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar. Jl.15-292-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky. Jl.13-290-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, participo al comercio y al público en general que el día 10 de Julio de 1931 ha sido protocolizado por el escribano Juan Rolfo mi concordato privado con la mayoría legal de mis acreedores. — D. Sorrentino. Jl.15-293-v.jl.27.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

"DIARIO OFICIAL"

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administra ción con fecha 19 de Octubre de 1923, en documento que di ce así:

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avi sos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	,,	0 30
Por 10 días	,,	0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	,,	0 10
Por 15 días	,,	0 13
Por 20 días	,,	0 10
Por 30 días	,,	0 08
Por 60 días	,,	0 07
Por 90 días	,,	0 06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	,,	2 —
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	,,	5 —
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	,,	1 —
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	,,	7 —
Por cada centímetro de exceso	,,	1 20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925		
F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	,,	0 20
Por los días que excedan de 20	,,	0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.° Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiem bre de 1924.

Diríjase toda correspondencia comercial al Administrador

Oficinas: calle Florida número 1178.

"DIARIO OFICIAL"

FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCIÓN

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.